

## Las balanzas fiscales regionales en España en el periodo 1991-2005: metodología de cálculo y resultados

Ramón Barberán Ortí\* y Ezequiel Uriel Jiménez\*\*

**RESUMEN:** Los estudios sobre balanzas fiscales regionales tratan de responder a la pregunta de cuál es la distribución territorial de los ingresos y gastos de un determinado gobierno. Para ello, analizan las características de los distintos tipos de ingresos y gastos, fijan unos criterios de imputación territorial adecuada a esas características, recopilan la información estadística territorializada disponible, proceden a efectuar los cálculos requeridos para imputar territorialmente cada tipo de ingreso y gasto y, finalmente, agregan las imputaciones hechas a cada territorio y obtienen los saldos fiscales. En los últimos años, la repercusión social de estos estudios en España es muy notable, ya que sus resultados son utilizados en los debates sobre solidaridad interterritorial y sobre financiación autonómica. Sin embargo, ello contrasta con la falta de datos recientes, ya que las estimaciones más recientes para el conjunto de las CC.AA. españolas se refieren a 1996. En este trabajo se presentan y analizan los principales rasgos de la metodología seguida y de los resultados obtenidos en la estimación de las balanzas fiscales regionales de la Administración Pública Central para los años 1991 a 2005.

**Clasificación JEL:** H22, H50, H77.

**Palabras clave:** Balanzas fiscales regionales, saldos fiscales regionales, redistribución interterritorial, ingresos y gastos del gobierno central.

### The regional fiscal flows in Spain in period 1991-2005: estimation methodology and results

**ABSTRACT:** The studies on regional fiscal flows try to respond to the question of which it is territorial distribution of the revenues and expenses of a determined go-

---

\* Universidad de Zaragoza. Departamento de Estructura e Hª Económica y Economía Pública. Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Gran Vía 2, Zaragoza 50005. E-mail: barberan@unizar.es

\*\* Universidad de Valencia. Departamento de Análisis Económico. Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Edificio Departamental Oriental, Avda. dels Tarongers s/n, 46022 Valencia. E-mail: ezequiel.uriel@uv.es

*Recibido: 5 de marzo de 2008 / Aceptado: 25 de septiembre de 2008.*

vernment. For it, they analyze the characteristics of the different types of revenues and expenditures, set a criteria of territorial imputation to those characteristics, compile the territorial and statistical information available, come to carry out the required calculations to impute territorially each type of revenues and expenditures and, finally, adds the imputations to each territory and obtains the fiscal balances. In the last years, the social repercussion of these studies in Spain is very remarkable, since their results are used in the debates on interterritorial solidarity and regional governments financing. Nevertheless, it contrasts with the lack of recent data, since the most recent estimations for the set of the Spanish CCAA are referred to 1996. In this work the main characteristics of the methodology followed and the results obtained in the estimation of the regional fiscal flows of the Central Public Administration are presented and analyzed for years 1991-2005.

**JEL classification:** H22, H50, H77.

**Key words:** Regional fiscal flows; regional fiscal balances; interterritorial redistribution; revenues and expenditures of the central government.

## 1. Introducción\*

Los estudios sobre balanzas fiscales tratan de responder a la pregunta de cuál es la distribución territorial de los ingresos y gastos de un determinado gobierno. Para ello, estos estudios analizan las características de los distintos tipos de ingresos y gastos, fijan unos criterios de imputación territorial adecuados a esas características, recopilan la información estadística territorializada disponible, proceden a efectuar los cálculos requeridos para imputar territorialmente cada tipo de ingreso y gasto y, finalmente, agregan las imputaciones hechas a cada territorio y obtienen los saldos fiscales.

La literatura sobre balanzas fiscales regionales en España es muy abundante, pues hay registradas más de treinta y cinco estimaciones distintas desde la apertura de esta línea de investigación en los años sesenta del siglo pasado (véase Barberán, 2006). Tras los estudios iniciales, han sido considerables los avances experimentados tanto en la metodología de estimación como en las fuentes de información disponibles sobre la dimensión territorial de la actividad financiera del gobierno central. No obstante, cada uno de los estudios realizados hasta ahora presenta singularidades metodológicas y estadísticas que, lógicamente, afectan a los resultados que obtienen. Entre las diferencias que más trascendencia tienen están las relativas a la elección del enfoque general de imputación y a la selección de los ingresos y gastos que se imputan.

En los últimos años, la repercusión social de estos estudios en España es muy notable, ya que sus resultados son utilizados en los debates sobre solidaridad interterri-

\* Los autores manifiestan su agradecimiento a la Fundación BBVA por la ayuda financiera recibida para la ejecución de este trabajo, así como a las numerosas personas de la Administración Central que han aportado datos para hacer posible la imputación territorial de los ingresos y gastos públicos.

torial y sobre financiación autonómica. Sin embargo, ello contrasta con la falta de datos recientes, ya que las últimas estimaciones de las balanzas fiscales del gobierno central con los distintos territorios autonómicos están referidos a 1996 (Castells *et al.*, 2000; Uriel, 2001; Barberán, 2001; Sánchez Maldonado, 2002). Once años sin información (con excepción de la balanza fiscal con Cataluña)<sup>1</sup> en un contexto de máxima intensidad del debate redistributivo interterritorial, que son una clara manifestación de las dificultades de obtención y tratamiento de la información necesaria para el cálculo de las balanzas fiscales.

Este trabajo estima las balanzas fiscales regionales de la Administración Pública Central para los años 1991 a 2005<sup>2</sup>. Lo que implica poner a disposición de los investigadores interesados en este campo una serie homogénea de quince años, cuando las anteriores series homogéneas —como acaba de señalarse— quedaban cortadas en 1996 y su amplitud no superaba los seis años. Metodológicamente se caracteriza por la adopción del enfoque “carga-beneficio” como marco para la definición de los criterios de imputación de ingresos y gastos. En la aplicación de este enfoque se han hecho considerables esfuerzos para mejorar y ampliar las fuentes de información sobre la localización directa de los ingresos y gastos, así como para perfeccionar los indicadores estadísticos que es preciso utilizar cuando esa localización no se conoce o no se adecua a los criterios de imputación.

El ámbito territorial de referencia del trabajo es la totalidad de España, dividida en diecinueve territorios que se corresponden con las diecisiete comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Las instituciones cuyos flujos fiscales se someten a análisis son las incluidas en el conglomerado formado por el Estado, los Organismos de la Administración Central y las Administraciones de la Seguridad Social no transferida. Ámbito institucional al que, por razones de simplicidad, denominaremos Administración Pública Central (APC)<sup>3</sup>. Esta delimitación se basa en la que, aplicando criterios de contabilidad nacional, lleva a cabo la IGAE en las Cuentas de las Administraciones Públicas (CAP). Tiene la ventaja de basarse en criterios económicos definidos de forma rigurosa y que son usados en la elaboración de las cifras oficiales de los principales agregados económicos nacionales y regionales.

Los flujos fiscales estudiados son los ocasionados por la totalidad de las operaciones no financieras que aparecen en la cuenta de ingresos y gastos de la APC. Lo que constituye una garantía de rigor en la identificación de la cuantía de los ingresos y

<sup>1</sup> La balanza fiscal de la APC con Cataluña se ha calculado hasta el año 2002 (Grup de Treball per la actualització de la Balança Fiscal de Catalunya, 2005).

<sup>2</sup> Constituye una versión reducida y adaptada de una extensa y compleja investigación cuyos detalles pueden consultarse en Uriel y Barberán (2007).

<sup>3</sup> El ámbito de estudio sólo incluye las empresas públicas que, por financiarse principalmente con recursos provenientes de los Presupuestos del Estado, son clasificadas como Organismos de la Administración Central por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). No se extiende el ámbito de estudio a otras empresas públicas de carácter inversor, a pesar de la recomendación al respecto del Grupo de Trabajo sobre Metodología de Cálculo de las Balanzas Fiscales (2006), porque no se ha dispuesto de la información necesaria para ello.

gastos a imputar y facilita la interpretación y comparación de los resultados, ya que la suma de los saldos fiscales de todos los territorios se iguala a la capacidad o necesidad de financiación de la APC<sup>4</sup>.

El trabajo se estructura en cuatro secciones. Tras esta introducción, en la segunda, se exponen los aspectos metodológicos, en particular, los criterios aplicados y los procedimientos seguidos para llevar a cabo la imputación territorial de los ingresos y gastos. En la tercera se presentan y analizan los resultados de la imputación de los ingresos y gastos a cada territorio y los saldos fiscales que se obtienen como diferencia entre ambos. La cuarta y última sección se dedica a recapitulación y conclusiones.

## 2. Metodología

La metodología de cálculo de las balanzas fiscales aplicada en este trabajo se basa, como ya se ha avanzado, en el enfoque general de imputación territorial conocido como enfoque “carga-beneficio”, fruto de la combinación del enfoque de la “carga” en la imputación territorial de los ingresos y del enfoque del “beneficio” en la imputación territorial de los gastos.

El enfoque de la carga equivale a identificar la incidencia económica o efectiva de los ingresos, descartando la incidencia legal o formal. Es decir, tiene en cuenta la posible traslación de la carga de los tributos desde los sujetos obligados a pagarlos hacia quienes efectivamente acaban soportándolos. El enfoque del beneficio equivale a identificar en favor de quién se realiza el gasto (De Wulf, 1981). Más concretamente, contempla la posible falta de coincidencia entre quienes perciben los pagos del sector público, en contraprestación por la venta de factores productivos para la producción de servicios públicos, y quienes disfrutan de los beneficios del consumo de tales servicios. Su adopción implica descartar otros enfoques utilizados por algunos otros autores (véase Barberán, 2004), en particular el denominado enfoque de “flujo monetario”<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> No se realiza ajuste alguno por los flujos fiscales entre la APC española y el Presupuesto de la Unión Europea, por lo que, entre los ingresos a imputar, se incluyen las transferencias percibidas por la APC provenientes de la UE y, entre los gastos a imputar, los servicios o inversiones de la APC financiados con cargo a tales transferencias, así como la aportación de España a la UE por el recurso RNB. Debe tenerse en cuenta que una parte importante de los flujos de España con la UE no son computados en este estudio, ya que las CAP registran los ingresos del Estado por IVA e impuestos sobre la importación netos de la aportación a la UE y, obviamente, no registran como ingreso de la APC las transferencias percibidas de la UE por otros agentes económicos nacionales (CCAA, EELL y empresas).

El importe total de los ingresos y gastos que son objeto de imputación, así como el déficit o superávit correspondiente, puede verse en los cuadros de resultados, donde tras la enumeración de las CCAA se da cuenta del agregado para España.

<sup>5</sup> El enfoque de flujo monetario, según ha sido caracterizado por el Grupo de Trabajo sobre Metodología de las Balanzas Fiscales (2006), persigue valorar los efectos de los ingresos y gastos públicos sobre la actividad económica de cada territorio. En el caso de los ingresos se toma como referencia el flujo de salida de recursos ocasionado por el gravamen de la riqueza localizada, la renta generada y el consumo realizado en ese territorio. En el caso de los gastos, el flujo de entrada de recursos motivado por la inversión y el consumo públicos realizados y las transferencias en especie y en efectivo recibidas en ese territorio.

Los resultados de la aplicación del enfoque “carga-beneficio” muestran los efectos que la actividad presupuestaria de la APC ocasiona al bienestar de las personas que residen en un determinado territorio. La medición de estos efectos se hace en términos de cambio “equivalente” en el nivel de renta disponible de esas personas (Grupo de Trabajo sobre Metodología de las Balanzas Fiscales, 2006). En el caso de los ingresos se toma como referencia la minoración de la capacidad de compra ocasionada por la carga fiscal soportada. En el caso de los gastos, el incremento de la capacidad de compra motivado por la recepción de transferencias en efectivo y por el ahorro derivado del consumo gratuito de servicios públicos. Estos resultados permiten evaluar, mediante el cálculo de los saldos, los efectos redistributivos interterritoriales de la actuación de la APC<sup>6</sup>.

## 2.1. Imputación territorial de los ingresos

### Etapas del proceso de imputación

La aplicación del enfoque de la carga exige identificar el territorio donde residen las personas que finalmente soportan la carga de los ingresos públicos, al margen de quién sea y dónde resida el obligado legal a efectuar el pago.

El proceso de imputación parte de la clasificación de los ingresos de la APC por tipo de operación, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Los datos clasificados de este modo se obtienen de los “Cuadros de desarrollo del sector de Administraciones Públicas” de las CAP. A continuación se caracteriza cada operación según si existe o no traslación de su carga, es decir, según si el obligado a pagar es distinto o no de quien finalmente soporta la carga, al tiempo que se precisa si quien soporta la carga lo hace en su condición de consumidor o de receptor de rentas (hipótesis de incidencia). Finalmente se selecciona el criterio de imputación territorial adecuado a las características de cada operación de ingreso y se procede a calcular la distribución territorial de la carga.

### Caracterización de los ingresos

La caracterización de las distintas operaciones de ingreso se basa en un criterio simplificador: siempre que la traslación de la carga es técnicamente posible, se hace el supuesto —basado en la lógica del comportamiento económico racional— de que esa traslación se produce efectivamente.

Distinguimos dos categorías generales de ingresos según den o no lugar a traslación de la carga. Suponemos que no existe traslación cuando el obligado legal a pagar pertenece al sector de hogares, con excepción de las obligaciones asociadas a la condición de empleador o trabajador por cuenta propia. Suponemos que existe traslación

<sup>6</sup> En contraste, dado que las distintas categorías de ingresos y gastos tienen efectos de muy diferente naturaleza sobre la actividad económica y la renta de un territorio, el saldo obtenido en el enfoque de flujo monetario es de difícil interpretación, resultando más relevante el análisis por separado de las distintas partidas de ingreso y gasto (Grupo de Trabajo sobre Metodología de las Balanzas Fiscales, 2006).

cuando el obligado legal a pagar pertenece a los sectores de sociedades no financieras e instituciones financieras, además de al sector de hogares si la obligación se deriva de su condición de empleador o trabajador por cuenta propia. Constituyen ejemplos de la primera categoría el IRPF y las cotizaciones sociales a cargo del trabajador, en tanto que como ejemplos de la segunda categoría destacan el IVA, los impuestos especiales de fabricación y las cotizaciones sociales a cargo de empleadores y autónomos.

### **Criterios generales de imputación territorial**

Los ingresos que no dan lugar a traslación de la carga se imputan al territorio en que reside la persona obligada a pagar a la Administración Pública. Para ello, si las estadísticas de recaudación asignan los ingresos según el domicilio de los obligados a pagar, se hace uso de esa información (imputación directa), y en caso contrario se recurre a información indirecta (imputación mediante indicadores).

Los ingresos que dan lugar a traslación de la carga se imputan al territorio en que reside la persona que soporta la carga, lo que obliga al uso de información indirecta (imputación mediante indicadores). Si quien soporta la carga lo hace en su condición de consumidor —como sucede en el IVA y los impuestos especiales— se recurre al uso de indicadores de consumo, en tanto que si quien soporta la carga lo hace en su condición de receptor de rentas —como sucede en el impuesto sobre sociedades— se hace uso de indicadores de renta. Se utiliza la información sobre recaudación (imputación directa) cuando la naturaleza del ingreso permite suponer que la carga es soportada por los residentes del mismo entorno local o regional en que se produce la recaudación, como sucede con las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos.

### **Criterios específicos de imputación territorial**

Los criterios específicos de imputación de cada concepto de ingreso pueden verse en el cuadro A1 del anexo. Su selección está condicionada por la información estadística disponible. Así, la imputación de los ingresos que no dan lugar a la traslación de la carga se enfrenta muchas veces al problema de que la contabilidad pública no dispone de información sobre la localización del ingreso según el domicilio de los obligados a pagar, por lo que se hace necesario utilizar indicadores indirectos. Por otra parte, en el caso de los ingresos que dan lugar a la traslación de la carga, los criterios dependen de las estadísticas disponibles sobre consumo, rentas, etc. para la construcción de indicadores de imputación. Así, por ejemplo, la pérdida de información de la actual Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF) con respecto a la anterior EPF constituye un serio inconveniente para la imputación de los impuestos que gravan el consumo.

### **Proceso de cálculo**

El proceso de cálculo de la distribución territorial de la carga, una vez se cuenta con la información estadística disponible, es relativamente sencillo cuando se basa en

información directa (imputación directa), pero puede resultar extremadamente complejo en algunos casos en que se debe hacer uso de información indirecta (imputación mediante indicadores). Ejemplos del primer caso son el IRPF y las cotizaciones a la seguridad social; ejemplos del segundo, el IVA y los impuestos especiales de fabricación.

En el IRPF, donde en general se considera que no existe traslación, el indicador aplicado ha sido la distribución de las cuotas liquidadas del impuesto. No se utilizan las estadísticas de recaudación de IRPF que elabora la AEAT, ya que su distribución territorial corresponde a datos de retenedores, excepto la partida de cuota neta diferencial de personas físicas.

En la imputación de las cotizaciones a la Seguridad Social hemos utilizado información sobre la distribución territorial de la recaudación. La razón es que, desde mediados de los años ochenta, los datos sobre recaudación no vienen afectados por el sesgo de que adolecían previamente, cuando los datos de cotización de grandes empresas con empleados repartidos por todo el territorio nacional podían asignarse a la sede de la empresa.

El proceso de imputación del IVA parte del cálculo de los ingresos impositivos generados por cada uno de los distintos tipos de operaciones sujetas a un IVA no deducible: consumo final de los hogares; consumos intermedios, transferencias sociales en especie adquiridas en el mercado y formación bruta de capital fijo de las Administraciones Públicas; consumos intermedios y formación bruta de capital fijo de las actividades exentas que no son administraciones públicas; y formación bruta de capital en viviendas de nueva construcción. Para realizar esta asignación se ha utilizado la matriz de valoración del IVA del Marco Input-Output 2000, así como extrapolaciones de la misma para los demás años del periodo estudiado. La parte del ingreso asignada a gastos de consumo de los hogares se ha dividido a su vez entre residentes y no residentes en función de su respectiva participación en el consumo, teniendo en cuenta el distinto tipo IVA al que están sujetos los productos<sup>7</sup>. A estos efectos, se ha hecho una explotación de la ECPF para 1997-2000 para obtener el gasto en consumo de los hogares residentes por artículos (unos 260 aproximadamente) y por CCAA, y de la Matriz de Contabilidad Social de 1995, las Cuentas Satélites de Turismo y la Tabla Input-Output turística de 1992 para obtener los gastos en consumo por artículos de los no residentes; además, ha sido necesario realizar un doble ajuste con los datos de la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Regional de cada año.

El resultado de este proceso es la imputación territorial de la parte del ingreso asignada a gastos de consumo de los hogares residentes mediante un indicador de consumo territorializado en cuya elaboración el gasto en los distintos productos se

<sup>7</sup> Con esta división se reconoce el hecho evidente de que una parte del consumo final de los hogares es realizada por no residentes que se encuentran transitoriamente en España por motivos laborales o de ocio y, por lo tanto, una parte de la carga los impuestos que gravan el consumo es soportada por esos no residentes. La cuantificación de esta parte del producto del impuesto permite elegir conscientemente el criterio de imputación a aplicar, en lugar de aplicarle necesariamente el mismo criterio que a la parte soportada directamente por los residentes.

pondera según el tipo impositivo IVA al que están sujetos. La parte del ingreso asignada a gastos de consumo de los hogares no residentes se ha imputado según el indicador de población<sup>8</sup>. La parte del ingreso asignada a formación bruta de capital en viviendas de nueva construcción se ha distribuido en función del valor de las viviendas nuevas construidas, que se ha aproximado a partir de los presupuestos de ejecución material de los visados de dirección de obra nueva (viviendas) de los Colegios de Arquitectos. La imputación del ingreso asignado a gastos, tanto corrientes como de capital, de las Administraciones Públicas se ha hecho en función de la población, ya que no se dispone de información sobre la distribución territorial del IVA pagado por las Administraciones territoriales. El IVA pagado por las actividades exentas, tanto por consumos intermedios como por formación bruta de capital, se ha repartido en función de la renta disponible bruta, ya que, dada la naturaleza de las actividades exentas, cabe suponer que su consumo se realiza casi exclusivamente por residentes y que guarda relación con su nivel de renta.

En los impuestos especiales de fabricación se ha seguido un proceso semejante al del IVA, pero adaptado a las peculiaridades de cada impuesto.

### **El problema de los tributos cedidos y concertados/convenidos**

Dado que una parte importante de las figuras que integran el sistema tributario estatal están cedidas a las comunidades autónomas de régimen común o concertadas/convenidas con las comunidades de régimen foral, hemos creído necesario introducir esta circunstancia en nuestro estudio para computar la posible traslación de la carga entre territorios autonómicos. Para ello se realiza un ajuste en todos los impuestos que están cedidos o que están concertados/convenidos sin competencias normativas sobre el tipo efectivo del impuesto. Este ajuste consiste en sumar al ingreso estatal por el impuesto el ingreso obtenido por las haciendas territoriales y, una vez hecha la imputación territorial del total de ingresos, en restar de cada territorio el importe del ingreso obtenido por su hacienda como producto de la cesión o el concierto/convenio.

Así, han sido objeto de ajuste los siguientes impuestos: IVA, impuesto sobre las primas de seguro e impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, cervezas, productos intermedios, labores de tabaco, hidrocarburos y electricidad. No es posible, ni parece conveniente, efectuar ajustes en los demás tributos cedidos o concertados/convenidos en los que las Comunidades Autónomas disponen de competencias normativas sobre el tipo efectivo del impuesto, a pesar de que, en algunos de ellos, se puede dar la traslación interterritorial de la carga.

<sup>8</sup> Una vez cuantificada la carga soportada por los no residentes, cabía optar por su imputación directa a una región ficticia "extra-regio". Sin embargo, la carencia de información para establecer qué parte del gasto da lugar a beneficios de los que se apropian los no residentes, hace que esta opción resulte inapropiada. Es por ello que se recurre a un indicador general, la población, que es utilizado en este trabajo para imputar los ingresos y gastos de localización indeterminada.

## 2.2. Imputación territorial de los gastos

### Etapas del proceso de imputación

La aplicación del enfoque del beneficio exige identificar el territorio en que residen las personas a las que van destinados los servicios públicos o las transferencias públicas, al margen del territorio en que se producen tales servicios o se pagan tales transferencias.

El proceso de imputación parte de la clasificación del gasto según su finalidad, de acuerdo con la clasificación funcional de los empleos de las Administraciones Públicas (CFAP) usada en contabilidad nacional, combinada con la clasificación que atiende su naturaleza económica (tipo de operación). Los datos clasificados de este modo se obtienen del cuadro de “Clasificación funcional de los empleos de las Administraciones Públicas” de las CAP. A continuación se caracteriza cada partida de gasto según el grado de divisibilidad y el ámbito territorial de los beneficios que genera, estableciéndose quiénes pueden ser sus beneficiarios (hipótesis de incidencia). Finalmente, se selecciona el criterio de imputación territorial adecuado a la naturaleza de cada partida de gasto y se procede a calcular la distribución territorial del beneficio.

### Caracterización de los gastos

Distinguimos cuatro categorías generales de gasto, cada una de las cuales lleva aparejada una hipótesis o criterio de incidencia territorial.

En la primera incluimos los gastos que dan lugar a beneficios indivisibles que se extienden a todo el territorio nacional (bienes públicos de ámbito nacional). Como ejemplos cabe citar los gastos en servicios generales de las Administraciones Públicas, defensa y orden público y seguridad.

La segunda categoría corresponde a los gastos que dan lugar a beneficios indivisibles que no se extienden más allá de los límites territoriales de una comunidad autónoma (bienes públicos de ámbito local o regional).

La tercera categoría incluye los gastos que dan lugar a beneficios divisibles personalmente (bienes privados).

Los gastos de las categorías segunda y tercera tienen en común que dan lugar a beneficios divisibles territorialmente, lo que permite darles un tratamiento común a los efectos de su imputación territorial. Son ejemplos de estas dos categorías, los gastos en infraestructuras de transporte, infraestructuras agrarias, ciertas actividades culturales y recreativas, protección social, educación, sanidad y las transferencias a Administraciones territoriales. En el caso de las transferencias a unidades de producción (empresas y autónomos) se supone, con carácter general –pero con notables excepciones–, que los productores que las reciben (propietarios y trabajadores) se apropian del beneficio de las mismas, por lo que se incluyen entre los gastos que generan beneficios divisibles territorialmente.

La cuarta categoría es la referida a los gastos que dan lugar a beneficios de naturaleza mixta, una parte perfectamente divisible y otra, indivisible. Son los gastos que

la teoría de la hacienda pública identifica como generadores de beneficios externos. Como ejemplos cabe citar las infraestructuras de transportes y comunicaciones, ciertos gastos en medio ambiente, la educación en los niveles primario y secundario y ciertas actividades culturales. Estos efectos externos interterritoriales pueden tener su origen tanto en la movilidad de los ciudadanos para acceder al disfrute de las infraestructuras y equipamientos localizados en otro territorio, como en la existencia de beneficios intangibles que desbordan los límites del entorno local en que se produce el gasto.

### **Criterios generales de imputación territorial**

Para cada una de las cuatro categorías de gasto que se han establecido fijamos unos criterios generales de imputación territorial que marcan la pauta de los criterios específicos que finalmente se aplican en cada función y operación.

Los gastos que dan lugar a beneficios indivisibles que se extienden a todo el territorio nacional se imputan en función de la distribución territorial de la población, salvo que los beneficios no se distribuyan homogéneamente, en cuyo caso se recurre a otras variables, principalmente indicadores de actividad económica.

Los gastos que dan lugar a beneficios divisibles territorialmente se imputan al territorio en que se proveen los servicios públicos o en que se perciben las transferencias (“localización del gasto”). Si la contabilidad pública proporciona esta información se hace uso de ella (“imputación directa”), en caso contrario se recurre a información indirecta (“imputación mediante indicadores”). La imputación territorial de las transferencias a empresas se hace generalmente al territorio donde la empresa receptora realiza su actividad productiva, como aproximación a la localización de los propietarios y trabajadores beneficiados, salvo cuando existen razones para suponer que los beneficiarios son los consumidores de su producción.

La imputación de los gastos que generan beneficios de naturaleza mixta exige establecer la división entre beneficios divisibles e indivisibles y, dentro de estos últimos, entre aquellos que se extienden más allá de los límites territoriales de las distintas comunidades autónomas y los que no lo hacen. Una vez efectuada esta división, los criterios de imputación aplicados son los previamente especificados para cada uno de esos dos tipos de gasto.

### **Criterios específicos de imputación territorial**

Los criterios específicos de imputación de cada concepto de gasto pueden verse en los cuadros A2, A3 y A4 del anexo. Su selección depende, además de la naturaleza del gasto a imputar, de la información disponible. En concreto, en el caso de los gastos que dan lugar a beneficios divisibles personal o territorialmente dependen de la información disponible sobre la localización del gasto. Las dificultades surgen porque la contabilidad pública no siempre dispone de información suficiente sobre la localización del gasto, por lo que es necesario en ocasiones utilizar indicadores indirectos para su imputación territorial. En el caso de los gastos que dan lugar a beneficios indivisibles que se extienden a todo el territorio nacional, los problemas derivados de

la información estadística disponible son menores, ya que se recurre habitualmente a indicadores generales.

Las dos principales fuentes de información contable sobre la localización del gasto de la APC son los sistemas de información SICOP y SICOSS. El primero de ellos es el sistema de información contable que gestiona la Intervención General de la Administración del Estado referente a los gastos realizados por el Estado. Por otra parte, el SICOSS es el sistema que gestiona la Intervención General de la Seguridad Social y que recoge información territorializada de ingresos y gastos de las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social. No existe una fuente de información equivalente para los Organismos de la Administración Central, por lo que ha sido preciso recurrir a fuentes diversas, entre otras, las memorias de los organismos.

Estos sistemas asignan a cada gasto realizado un código de origen de área, que se refiere a su lugar de realización. Sin embargo, este lugar, por distintos motivos, no está siempre identificado, especialmente en el caso del SICOP, dadas las especiales características de muchos gastos del Estado. Así, puede hablarse de que existen gastos territorializados y gastos no territorializados, entre estos últimos los destinados a varias comunidades, los de servicios centrales y los no regionalizables. Incluso, en muchas ocasiones, la localización del gasto según el SICOP no resulta adecuada desde la perspectiva del cálculo de balanzas fiscales.

El uso de la información sobre la localización del gasto se enfrenta, además, al problema de que no disponemos de la equivalencia exacta entre los programas de la contabilidad presupuestaria (según SICOP y SICOSS) y las subfunciones de la contabilidad nacional (según CAP) y, dentro de cada subfunción, entre la clasificación del gasto por tipo de operación en una y otra contabilidad. Esto hace más laborioso el proceso de imputación y puede ser fuente de sesgos en los resultados.

### **Proceso de cálculo**

Las subfunciones de la clasificación CFAP se han agrupado en tres bloques: actividades de carácter general (grupos funcionales 01 a 03 de la clasificación CFAP), actividades económicas (grupo funcional 04 de la clasificación CFAP) y actividades sociales y para la comunidad (grupos funcionales 05 a 10 de la clasificación CFAP). El grado de dificultad del proceso de cálculo en cada caso es notablemente distinto, aunque dentro de los dos últimos bloques existe una gran heterogeneidad.

Los gastos en actividades de carácter general se caracterizan por dar lugar, en su mayor parte, a beneficios indivisibles que se extienden a todo el territorio nacional, por lo que se han imputado en buena parte con el indicador de población. Sin embargo, las transferencias a las Administraciones territoriales, que suponemos dan lugar a beneficios divisibles territorialmente, se imputan de forma directa de acuerdo con el destino territorial de las mismas.

Los gastos en actividades económicas dan lugar a beneficios tanto divisibles, como indivisibles de ámbito regional y nacional, por lo que para su imputación territorial hemos dado un tratamiento específico a cada tipo de operación conforme a su naturaleza. Los gastos cuyos beneficios no desbordan los límites territoriales de las

CCAA se imputan al territorio en que se localizan, ya sea directamente, si existe información sobre la territorialización del gasto, o mediante indicadores, si no existe esa información. En los gastos que afectan a un sector productivo específico y para los que no existe información territorializada se han utilizado indicadores de actividad de ese sector como variables de imputación. Los gastos en infraestructuras, a pesar de estar localizados territorialmente, se han imputado en parte con indicadores indirectos poblacionales y de actividad, como aproximación a la localización de los beneficiarios de cada tipo de infraestructuras, que no son exclusivamente los residentes en la región en que la infraestructura se ubica.

Los gastos en actividades sociales y para la comunidad dan lugar, también, tanto a beneficios divisibles, como a indivisibles, aunque predominan ampliamente los primeros. Los criterios de imputación territorial se han adaptado a la naturaleza de cada tipo de operación. En los casos de la sanidad y los servicios sociales hay que tener en cuenta que hasta 2001 los servicios traspasados a las CCAA eran financiados por la APC mediante transferencias específicas. Por esta razón, en esos años se registra gasto de la Administración Central por tales funciones en todas las CCAA, en las unas —las que no habían recibido el traspaso— por la prestación directa de los servicios, en las otras —las que sí habían recibido el traspaso— por las transferencias otorgadas.

### **El problema de las competencias singulares de algunas CCAA**

Ante la existencia de competencias singulares de algunas CCAA en servicios que en este trabajo reciben el tratamiento de bienes públicos de ámbito nacional, como es el caso en las subfunciones de Servicios de policía, Tribunales de justicia y Prisiones, se ha realizado un ajuste para evitar sobredimensionar los beneficios imputados a esos territorios.

El ajuste ha consistido en sumar al gasto del Estado en las subfunciones afectadas el coste estimado de los servicios traspasados y, una vez hecha la imputación de ese total de gasto mediante el indicador de población, en restar de cada territorio el coste de los servicios que han sido traspasados a su Administración autonómica. La estimación del coste para las comunidades de régimen común la hemos hecho tomando la valoración del coste efectivo, proporcionado por los correspondientes Decretos de traspaso de funciones y servicios, y calculando su valor equivalente para cada año de vigencia de las competencias. La estimación del coste en las comunidades de régimen foral se ha hecho partiendo de la valoración del coste de las competencias equivalentes del Estado en los correspondientes Decretos de traspaso de funciones y servicios, estimando el coste a imputar a la cada comunidad foral y calculando su valor equivalente para cada año desde el inicio del ejercicio de las competencias.

No se ha hecho ajuste por las competencias que ejercen en materia de policía las comunidades de Cataluña, Navarra y País Vasco —sí para las de tráfico—, ya que al no existir un Decreto previo de traspaso de funciones y servicios no se dispone de la valoración de su coste efectivo.

### 3. Resultados

Tras la aplicación de los criterios y procedimientos que acaban de exponerse, se obtienen los ingresos y gastos imputados a cada territorio o, lo que es lo mismo, las cargas y beneficios que cada territorio obtiene de la actividad presupuestaria de la APC. Hecho esto, es inmediata la obtención de los saldos fiscales como diferencia entre ambas magnitudes.

Con objeto de facilitar el análisis de los resultados distinguimos tres ámbitos institucionales en su presentación: 1) Conjunto de la APC; 2) APC, excluida la Seguridad Social contributiva; y 3) Seguridad Social contributiva.

La Seguridad Social contributiva la hemos definido a estos efectos del siguiente modo: por el lado de los ingresos se han incluido las cotizaciones a la Seguridad Social, las cotizaciones a Mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEU) y las rentas de propiedad de las Administraciones de la Seguridad Social no transferida; por el lado de los gastos se han incluido los realizados por el INSS (excluidos los pagos de pensiones no contributivas), el ISM en prestaciones económicas (y la parte alícuota de gastos generales), la TGSS, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el INEM en prestaciones a los desempleados (y la parte alícuota de gastos generales), FOGASA y la Mutualidades de funcionarios.

El tratamiento separado de la Seguridad Social contributiva se hace atendiendo a la naturaleza singular de sus operaciones de ingreso y gasto frente a las resto de Administraciones Públicas, para obviar de alguna manera los problemas que plantea la interpretación de los resultados agregados de la APC. Lo singular de las operaciones típicas de la Seguridad Social contributiva reside en el hecho de que las prestaciones recibidas por cada individuo (trabajador) dependen, en una u otra medida, de las cotizaciones sociales abonadas a lo largo de su vida laboral, pero así como las cotizaciones se abonan en el territorio en que trabaja, las prestaciones las puede percibir en otro momento muy distinto de su vida y en un territorio diferente. Así pues, se plantean aquí tres problemas: el carácter de operación de seguro de las operaciones típicas de la Seguridad Social contributiva; la existencia de desfases importantes en el tiempo entre cotizaciones sociales y prestaciones; y la posible movilidad de los individuos, que puede llevarles a elegir una residencia para la jubilación distinta de la de su vida activa.

El cuadro 1 muestra los resultados referidos a cada uno de estos ámbitos institucionales, en concreto, los ingresos y gastos imputados a cada territorio autonómico y los saldos de su balanza fiscal. Son los resultados medios para el conjunto del período 1991-2005, tanto en niveles (miles de euros de 2005) como en términos *per capita* (euros de 2005) y en porcentaje del PIB. Los resultados para cada uno de los tres lustros del período de estudio se exponen en los cuadros A5 a A7 del anexo.

Los resultados de 1997 a 2005 constituyen una novedad absoluta en el panorama de los estudios de balanzas fiscales en España, mientras que los de 1991 a 1996 son una reestimación que corrige los ofrecidos por otros estudios preexistentes y permite disponer de una serie homogénea de quince años<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Los resultados de 2004 y 2005 son un avance que puede verse modificado cuando se disponga de los datos de base completos y definitivos.

**Cuadro 1.** Resumen de resultados, media 1991-2005

	<i>Miles de euros de 2005</i>			<i>Euros per cápita de 2005</i>			<i>Porcentaje del PIB</i>		
	<i>Total</i> <i>APC</i>	<i>APC</i> <i>sin SSc</i>	<i>SSc</i>	<i>Total</i> <i>APC</i>	<i>APC</i> <i>sin SSc</i>	<i>SSc</i>	<i>Total</i> <i>APC</i>	<i>APC</i> <i>sin SSc</i>	<i>SSc</i>
<b>Andalucía</b>									
Ingresos	30.766.209	19.640.832	11.125.377	4.236	2.709	1.527	34,22	22,10	12,12
Gastos	41.002.775	28.571.296	12.431.479	5.657	3.947	1.710	46,34	32,56	13,78
<b>Saldos</b>	<b>10.236.566</b>	<b>8.930.463</b>	<b>1.306.102</b>	<b>1.421</b>	<b>1.237</b>	<b>184</b>	<b>12,12</b>	<b>10,46</b>	<b>1,66</b>
<b>Aragón</b>									
Ingresos	7.150.153	4.445.482	2.704.670	5.936	3.694	2.242	33,16	20,81	12,34
Gastos	7.566.973	5.030.900	2.536.073	6.282	4.179	2.103	35,15	23,53	11,62
<b>Saldos</b>	<b>416.820</b>	<b>585.418</b>	<b>-168.597</b>	<b>346</b>	<b>485</b>	<b>-139</b>	<b>1,99</b>	<b>2,71</b>	<b>-0,72</b>
<b>Asturias</b>									
Ingresos	5.821.582	3.622.154	2.199.428	5.426	3.374	2.052	36,98	23,18	13,81
Gastos	8.124.293	4.982.676	3.141.617	7.574	4.642	2.932	51,51	31,83	19,68
<b>Saldos</b>	<b>2.302.711</b>	<b>1.360.523</b>	<b>942.188</b>	<b>2.148</b>	<b>1.268</b>	<b>880</b>	<b>14,53</b>	<b>8,66</b>	<b>5,87</b>
<b>Baleares</b>									
Ingresos	4.905.709	2.972.395	1.933.315	6.037	3.687	2.351	30,16	18,58	11,58
Gastos	4.136.183	2.662.590	1.473.593	5.123	3.318	1.804	25,87	16,88	8,98
<b>Saldos</b>	<b>-769.526</b>	<b>-309.805</b>	<b>-459.722</b>	<b>-915</b>	<b>-368</b>	<b>-546</b>	<b>-4,29</b>	<b>-1,70</b>	<b>-2,59</b>
<b>Canarias</b>									
Ingresos	6.321.089	3.142.339	3.178.750	3.765	1.884	1.881	23,78	12,04	11,74
Gastos	8.877.189	6.578.032	2.299.157	5.309	3.940	1.368	33,86	25,21	8,65
<b>Saldos</b>	<b>2.556.100</b>	<b>3.435.693</b>	<b>-879.593</b>	<b>1.544</b>	<b>2.056</b>	<b>-513</b>	<b>10,09</b>	<b>13,18</b>	<b>-3,09</b>
<b>Cantabria</b>									
Ingresos	3.003.052	1.960.377	1.042.675	5.622	3.672	1.950	35,22	23,11	12,10
Gastos	3.360.042	2.185.576	1.174.466	6.297	4.099	2.198	40,00	26,28	13,72
<b>Saldos</b>	<b>356.990</b>	<b>225.199</b>	<b>131.791</b>	<b>674</b>	<b>427</b>	<b>247</b>	<b>4,78</b>	<b>3,17</b>	<b>1,61</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>									
Ingresos	7.587.502	4.743.687	2.843.815	4.368	2.739	1.630	32,45	20,55	11,90
Gastos	10.221.149	7.338.269	2.882.881	5.896	4.239	1.657	44,22	31,96	12,26
<b>Saldos</b>	<b>2.633.647</b>	<b>2.594.582</b>	<b>39.066</b>	<b>1.528</b>	<b>1.500</b>	<b>27</b>	<b>11,77</b>	<b>11,42</b>	<b>0,36</b>
<b>Castilla y León</b>									
Ingresos	12.403.825	8.014.563	4.389.261	4.983	3.218	1.764	32,58	21,20	11,38
Gastos	15.938.754	10.901.473	5.037.281	6.403	4.378	2.025	41,85	28,79	13,06
<b>Saldos</b>	<b>3.534.929</b>	<b>2.886.910</b>	<b>648.020</b>	<b>1.420</b>	<b>1.160</b>	<b>261</b>	<b>9,27</b>	<b>7,59</b>	<b>1,68</b>
<b>Cataluña</b>									
Ingresos	42.433.434	25.784.704	16.648.730	6.754	4.113	2.640	33,65	20,69	12,95
Gastos	35.499.887	21.704.908	13.794.979	5.660	3.470	2.190	28,45	17,64	10,81
<b>Saldos</b>	<b>-6.933.547</b>	<b>-4.079.796</b>	<b>-2.853.751</b>	<b>-1.094</b>	<b>-643</b>	<b>-451</b>	<b>-5,20</b>	<b>-3,05</b>	<b>-2,15</b>
<b>Com. Valenciana</b>									
Ingresos	21.503.800	13.436.071	8.067.730	5.283	3.312	1.971	33,25	21,02	12,23
Gastos	21.275.436	14.182.344	7.093.092	5.246	3.507	1.739	33,45	22,53	10,92
<b>Saldos</b>	<b>-228.364</b>	<b>746.273</b>	<b>-974.638</b>	<b>-37</b>	<b>195</b>	<b>-232</b>	<b>0,20</b>	<b>1,51</b>	<b>-1,31</b>

Las balanzas fiscales regionales en España en el período 1991-2005: metodología de cálculo... 129

**Cuadro 1.** Resumen de resultados, media 1991-2005 (cont.)

	Miles de euros de 2005			Euros per cápita de 2005			Porcentaje del PIB		
	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc	Total APC	APC sin SSc	SSc
<b>Extremadura</b>									
Ingresos	4.033.364	2.618.916	1.414.447	3.797	2.466	1.331	34,03	22,24	11,78
Gastos	6.556.274	4.757.626	1.798.647	6.172	4.479	1.693	55,71	40,59	15,12
<b>Saldos</b>	<b>2.522.910</b>	<b>2.138.710</b>	<b>384.200</b>	<b>2.375</b>	<b>2.013</b>	<b>362</b>	<b>21,68</b>	<b>18,35</b>	<b>3,33</b>
<b>Galicia</b>									
Ingresos	12.490.697	7.966.242	4.524.455	4.614	2.942	1.672	35,21	22,67	12,54
Gastos	16.340.515	10.890.056	5.450.458	6.035	4.022	2.013	46,24	31,03	15,21
<b>Saldos</b>	<b>3.849.817</b>	<b>2.923.814</b>	<b>926.003</b>	<b>1.422</b>	<b>1.080</b>	<b>342</b>	<b>11,03</b>	<b>8,37</b>	<b>2,67</b>
<b>Madrid</b>									
Ingresos	41.189.483	26.103.959	15.085.524	7.826	4.969	2.857	36,70	23,46	13,24
Gastos	28.885.109	19.322.540	9.562.568	5.524	3.713	1.811	26,52	18,14	8,38
<b>Saldos</b>	<b>-12.304.374</b>	<b>-6.781.419</b>	<b>-5.522.955</b>	<b>-2.302</b>	<b>-1.256</b>	<b>-1.046</b>	<b>-10,18</b>	<b>-5,32</b>	<b>-4,86</b>
<b>Murcia</b>									
Ingresos	5.216.908	3.295.400	1.921.508	4.521	2.869	1.652	31,99	20,48	11,51
Gastos	6.167.225	4.373.528	1.793.697	5.381	3.828	1.553	38,72	27,74	10,98
<b>Saldos</b>	<b>950.318</b>	<b>1.078.128</b>	<b>-127.810</b>	<b>860</b>	<b>959</b>	<b>-99</b>	<b>6,73</b>	<b>7,26</b>	<b>-0,53</b>
<b>Navarra</b>									
Ingresos	1.959.731	525.762	1.433.969	3.590	973	2.616	17,68	5,15	12,53
Gastos	2.275.240	1.183.040	1.092.200	4.174	2.180	1.994	20,67	11,08	9,59
<b>Saldos</b>	<b>315.510</b>	<b>657.278</b>	<b>-341.768</b>	<b>584</b>	<b>1.207</b>	<b>-623</b>	<b>2,99</b>	<b>5,93</b>	<b>-2,94</b>
<b>País Vasco</b>									
Ingresos	7.967.937	2.298.525	5.669.412	3.820	1.103	2.718	19,00	5,62	13,38
Gastos	9.621.363	4.489.859	5.131.504	4.612	2.152	2.460	23,33	11,23	12,10
<b>Saldos</b>	<b>1.653.426</b>	<b>2.191.334</b>	<b>-537.908</b>	<b>792</b>	<b>1.050</b>	<b>-258</b>	<b>4,33</b>	<b>5,61</b>	<b>-1,28</b>
<b>Rioja (La)</b>									
Ingresos	1.530.214	950.600	579.613	5.637	3.510	2.126	30,57	19,21	11,36
Gastos	1.591.324	1.065.403	525.921	5.869	3.936	1.933	32,04	21,62	10,42
<b>Saldos</b>	<b>61.110</b>	<b>114.803</b>	<b>-53.692</b>	<b>232</b>	<b>425</b>	<b>-193</b>	<b>1,46</b>	<b>2,40</b>	<b>-0,94</b>
<b>Ceuta</b>									
Ingresos	249.110	143.100	106.010	3.541	2.037	1.504	24,80	14,48	10,32
Gastos	459.220	372.206	87.014	6.512	5.277	1.235	44,18	35,73	8,45
<b>Saldos</b>	<b>210.109</b>	<b>229.105</b>	<b>-18.996</b>	<b>2.970</b>	<b>3.240</b>	<b>-270</b>	<b>19,39</b>	<b>21,25</b>	<b>-1,86</b>
<b>Melilla</b>									
Ingresos	215.326	119.451	95.876	3.407	1.901	1.506	23,95	13,60	10,35
Gastos	434.417	358.873	75.544	6.801	5.612	1.189	46,14	37,93	8,21
<b>Saldos</b>	<b>219.090</b>	<b>239.423</b>	<b>-20.332</b>	<b>3.394</b>	<b>3.711</b>	<b>-317</b>	<b>22,19</b>	<b>24,33</b>	<b>-2,14</b>
<b>España</b>									
Ingresos	216.749.125	131.784.560	84.964.565	5.369	3.271	2.098	32,51	19,99	12,52
Gastos	228.333.368	150.951.195	77.382.172	5.667	3.753	1.914	34,68	23,19	11,50
<b>Saldos</b>	<b>11.584.243</b>	<b>19.166.635</b>	<b>-7.582.392</b>	<b>297</b>	<b>482</b>	<b>-185</b>	<b>2,18</b>	<b>3,20</b>	<b>-1,02</b>

A continuación se analizan los aspectos más destacados de los resultados para los tres ámbitos institucionales en el conjunto del período 1991-2005, con sólo una breve mención a los cambios habidos entre el primer y tercer lustro.

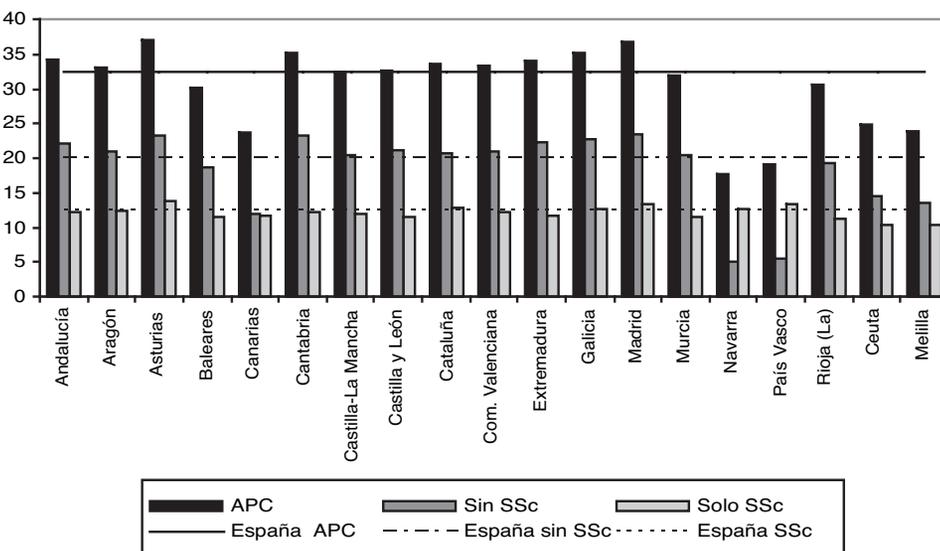
### 3.1. Ingresos: carga soportada

#### Conjunto de la APC

Como puede comprobarse en el cuadro 1, la mayor contribución a la financiación del conjunto de la APC, si se atiende a la cuantía del ingreso imputado, corresponde a Cataluña y Madrid, seguidas a cierta distancia por Andalucía. Como es natural dado lo diverso del tamaño de las economías de los diecinueve territorios analizados, existen grandes diferencias entre los ingresos aportados por los distintos territorios.

Cuando los ingresos se expresan en términos *per capita* se reducen drásticamente las diferencias entre territorios (el coeficiente de variación pasa de 1,15 a 0,25), pero siguen siendo importantes, como resulta previsible en economías con distinto nivel de renta *per capita*. La mayor contribución *per capita* es aportada por Madrid, Cataluña, Baleares y Aragón. También se encuentran por encima de la contribución media de España: La Rioja, Cantabria y Asturias. En los últimos lugares, con cifras inferiores a 4.000 euros, se sitúan Melilla, Ceuta, Navarra, Canarias, Extremadura y País Vasco.

**Gráfico 1.** Ingresos en relación al PIB (%)  
(Media 1991-2005)



Al expresar los ingresos en porcentaje del PIB de cada territorio autonómico, cabría esperar que existiese una clara convergencia de resultados, ya que los ingresos tributarios deberían estar estrechamente asociados a la capacidad económica, máxime cuando los ingresos estatales se inspiran en su práctica totalidad en el principio de capacidad de pago. Sin embargo, a pesar de que esta convergencia se produce (el

coeficiente de variación se reduce a 0,19), persisten diferencias relevantes en algunos casos. En concreto, Navarra, País Vasco, Canarias, Melilla y Ceuta tienen una *ratio* ingresos/PIB situada muy por debajo de la media (gráfico 1). También se sitúan por debajo de la participación media de España: Castilla-La Mancha, Murcia, La Rioja y Baleares. En tanto que los mayores porcentajes de ingresos imputados corresponden a Asturias, Madrid, Cantabria y Galicia.

Las diferencias observadas para Navarra, País Vasco, Canarias, Melilla y Ceuta se deben a que estos territorios presentan peculiaridades en materia fiscal: la concertación de los tributos estatales en los territorios forales y, en los otros, la exclusión del ámbito de aplicación de buena parte de los tributos sobre la producción y las importaciones. De tal modo que cuando se excluyen del cálculo del coeficiente de variación y éste se calcula sólo para los territorios de características institucionales homogéneas, se reduce a 0,06.

De la evolución entre el primero y el último lustro analizado destaca la fuerte pérdida de peso del conjunto de los ingresos de la APC en el PIB (diez puntos porcentuales) y, consecuentemente, la reducción del peso de la contribución de todos los territorios. Proceso en el que apenas se altera la dispersión de los resultados con respecto a la media de España: el coeficiente de variación de la *ratio* ingresos/PIB pasa de 0,18 a 0,19.

### APC sin Seguridad Social contributiva

Cuando se excluye la SS contributiva, al prescindir de las cotizaciones sociales, disminuyen notablemente los ingresos a imputar y con ello la aportación de todos los territorios a la financiación de la APC. A su vez, se incrementa la dispersión de los resultados: el coeficiente de variación de la *ratio* ingresos/PIB pasa de 0,19 a 0,31.

Los territorios con la mayor *ratio* ingresos/PIB son Madrid, Asturias y Cantabria. Con la menor *ratio* siguen figurando Navarra, País Vasco, Canarias, Melilla y Ceuta, pero los tres primeros se alejan mucho más que antes de la media nacional (gráfico 1).

### Seguridad Social contributiva

Si se atiende exclusivamente a la SS contributiva, se observa que la aportación de todos los territorios —expresada en porcentaje del PIB— resulta muy próxima a la media nacional (el coeficiente de variación se reduce a 0,08). Destaca el hecho de que no hay territorios cuyos valores se aparten sustancialmente del resto, tal y como ocurría previamente con los que disfrutaban de regímenes fiscales especiales (cuadro 1 y gráfico 1).

Con una *ratio* ingresos/PIB mayor que la media de España se encuentran Asturias, País Vasco, Madrid, Cataluña, Galicia y Navarra. Todas las demás territorios se sitúan por debajo de la participación media de España, destacando por tener la menor *ratio*: Ceuta, Melilla, La Rioja y Castilla y León.

### 3.2. Gastos: beneficio obtenido

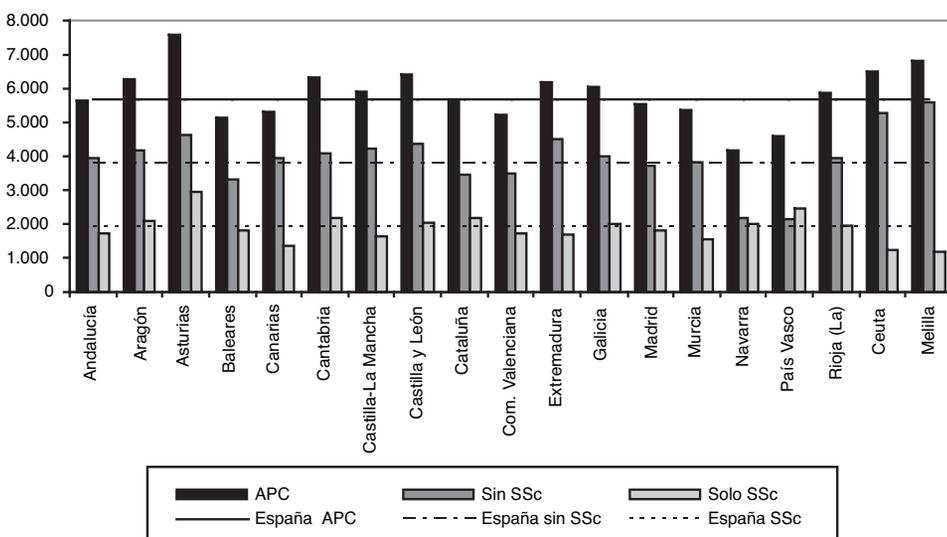
#### Conjunto de la APC

El territorio que más se beneficia del gasto del conjunto de la APC, si se atiende a la cuantía del gasto imputado, es Andalucía, seguida a una cierta distancia por Cataluña y Madrid. Resultados que son perfectamente coherentes con el tamaño poblacional de cada uno de estos territorios.

El mayor gasto imputado *per capita* corresponde a Asturias, debido a la importancia relativa que tienen las prestaciones sociales y las ayudas a la minería. También se encuentran por encima del gasto medio *per capita* de España: Melilla, Ceuta, Castilla y León, Cantabria, Aragón, Extremadura, Galicia, Castilla-La Mancha y La Rioja (gráfico 2). Los territorios con un menor gasto per capita son los forales, es decir, Navarra y País Vasco.

Como puede observarse, el abanico de resultados en torno a la media es mucho más estrecho que en el caso de los ingresos *per capita* (el coeficiente de variación es ahora de 0,13). Este resultado es lógico, ya que en principio debe esperarse que los gastos per capita sean muy similares en todos los territorios como consecuencia de la aplicación del principio de igualdad de trato de todos los ciudadanos al margen de su lugar de residencia. También es lógica la posición que ocupan los territorios forales, ya que sus administraciones autonómicas disfrutan de una mayor capacidad que las de otros territorios de nivel de renta equivalente para autofinanciar sus competencias y, por lo tanto, apenas reciben transferencias del Estado.

**Gráfico 2.** Gastos *per capita* (miles de euros)  
(Media 1991-2005)



Cuando se expresan los gastos en términos del PIB se produce una mayor dispersión de los valores (el coeficiente de variación toma el valor de 0,26), como era previsible ante territorios con distinta renta *per capita*. Con el mayor porcentaje de gastos imputados en relación a su PIB figuran Extremadura, Asturias, Andalucía, Galicia, Melilla, Castilla-La Mancha y Ceuta. Con la menor *ratio* gastos/PIB se encuentran Navarra, País Vasco, Baleares y Madrid. También están por debajo de la participación media de España: Cataluña, La Rioja, Comunidad Valenciana y Canarias.

De la evolución entre el primero y el último lustro analizado destaca de nuevo la fuerte pérdida de peso del conjunto de los gastos de la APC en el PIB (quince puntos porcentuales) y, consecuentemente, la reducción de la importancia relativa de los beneficios obtenidos por cada uno de los territorios —excepto Ceuta y Melilla que, además, han pasado de estar por debajo de la media nacional en gasto *per capita* a ocupar los dos primeros lugares—. También sobresale el incremento de la dispersión de resultados en torno a la media nacional, como se pone de manifiesto con el cálculo del coeficiente de variación para el gasto *per capita*, ya que pasa de 0,12 en el primer lustro a 0,20 en el tercero.

### APC sin Seguridad Social contributiva

Al excluir los gastos de la SS contributiva disminuyen los gastos a imputar y con ello, en mayor o menor medida, los beneficios obtenidos en todos los territorios. Además, como ocurría con los ingresos, se incrementa la dispersión de los resultados: el coeficiente de variación del gasto *per capita* eleva de 0,13 a 0,21.

Con los mayores gastos *per capita* figuran Melilla, Ceuta, Asturias y Extremadura, aunque buena parte de los territorios que les siguen tienen valores próximos. Los territorios con un menor gasto *per capita* son claramente los forales. Junto a éstos, pero a gran distancia, se encuentran también por debajo del gasto medio de España: Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid (gráfico 2).

### Seguridad Social contributiva

Al analizar de forma independiente los gastos de la SS contributiva se comprueba que la dispersión de resultados en torno al gasto *per capita* medio de España es muy similar al del resto de la APC, como confirma el coeficiente de variación (0,22).

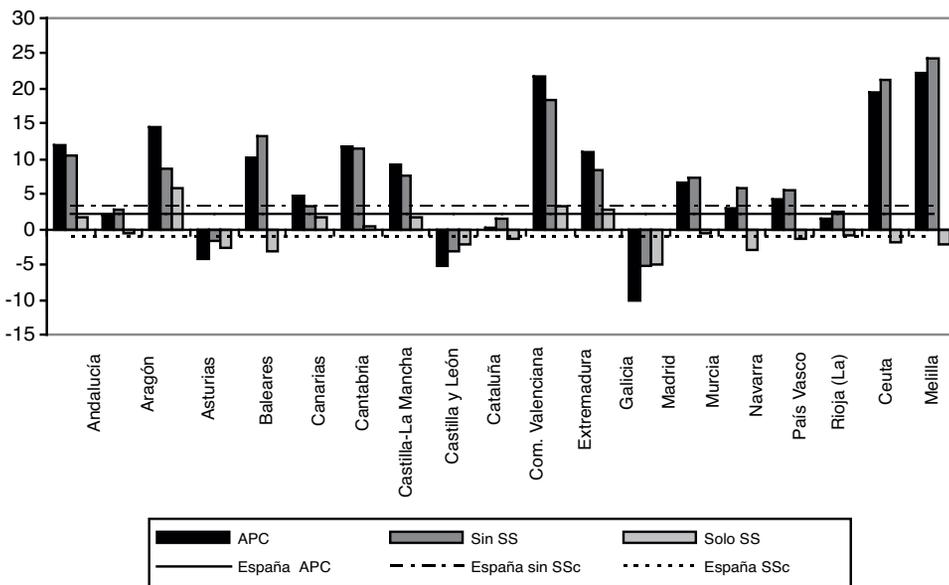
Asturias es el territorio con mayor gasto imputado *per capita*, debido a la importancia relativa que tienen las prestaciones sociales del sector minero. También se encuentran por encima del gasto medio nacional: País Vasco, Cantabria, Cataluña, Aragón, Castilla-León, Galicia, Navarra y La Rioja. Los territorios con un menor gasto *per capita* son Melilla, Ceuta y Canarias (cuadro 1 y gráfico 2).

## 3.3. Saldo: carga o beneficio netos

### Conjunto de la APC

Con saldos negativos se encuentran cuatro territorios: Madrid (–12.304 millones de euros), Cataluña (–6.934 millones), Baleares (–770 millones) y Comunidad Valen-

**Gráfico 3.** Saldo en relación al PIB (%)  
(Media 1991-2005)



ciana (-228 millones). Entre los saldos con signo positivo sobresale Andalucía con 10.237 millones de euros. Le siguen, con saldos situados entre los 4.000 y los 2.000 millones de euros, Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura y Asturias.

Cuando los saldos se miden en relación al PIB y se hace la media de todo el periodo 1991-2005, los territorios que tienen saldo negativo son: Madrid (-10,18%), Cataluña (-5,20%) y Baleares (-4,29%). Mientras que los territorios con saldo positivo y *ratio* más elevada son: Melilla (22,19%), Extremadura (21,68%), Ceuta (19,39%) y Asturias (14,53%) (gráfico 3).

Los saldos *per capita* están estrechamente correlacionados con el PIB *per capita* (coeficiente de correlación de -0,76), tal y como podía esperarse a partir de la aplicación de los principios de capacidad de pago en el lado del ingreso y de igualdad de trato en el lado del gasto, en gran medida corroborados por el comportamiento de los ingresos en relación al PIB y de los gastos en relación a la población. Pero esta correlación se incrementa de forma muy sustancial cuando se excluyen los cinco territorios con singularidades fiscales (el coeficiente se eleva hasta -0,92), confirmando que son los responsables de buena parte de los desajustes en el comportamiento observado respecto del que tomamos como referencia.

Al comparar el primero y el tercero de los lustros se comprueba que, como consecuencia del cambio de la situación financiera de la APC -de una situación de intensa necesidad de financiación se pasa a otra de capacidad de financiación-, todos los territorios ven empeorado su saldo excepto Asturias, Castilla y León, Ceuta y Melilla.

Esto implica que los que tenían superávit en el primer lustro, lo reducen (la Comunidad Valenciana pasa de tener superávit a déficit) y que los que tenían déficit, lo incrementan. Al expresar el saldo en términos del PIB aún se acentúa más el efecto de reducción de la importancia de los saldos positivos (sólo Ceuta y Melilla incrementan su *ratio* saldo/PIB), al tiempo que se amortigua el efecto del incremento de los saldos negativos. Además, se observa una intensa disminución del coeficiente de correlación (pasa de -0,84 a -0,65), aunque se comprueba que este efecto es debido en gran medida a los territorios con singularidades fiscales.

### APC sin Seguridad Social contributiva

Cuando se excluye la Seguridad Social contributiva, mejora el saldo de todos los territorios cuyo PIB *per capita* está por encima de la media de España, además de Canarias, Melilla, Ceuta, Comunidad Valenciana y Murcia.

Los territorios con saldo negativo se reducen a tres y la cuantía de sus saldos se hace sustancialmente menor que antes: Madrid (-6.781 millones de euros), Cataluña (-4.080 millones) y Baleares (-310 millones). Entre los territorios con saldo positivo sobresale de nuevo Andalucía (8.930 millones), seguida por Canarias, Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, País Vasco y Extremadura, con saldos superiores a los 2.000 millones de euros.

Cuando los saldos se miden en relación al PIB, los valores para los territorios que tienen saldo negativo son: Madrid (-5,32%), Cataluña (-3,05%) y Baleares (-1,70%). Los territorios con saldo positivo y *ratio* más elevada son: Melilla (24,33%), Ceuta (21,25%) Extremadura (18,35%) y Canarias (13,18%). Hay cuatro territorios con saldo positivo cuya *ratio* es inferior a la necesidad de financiación de la APC sin Seguridad Social contributiva y que, por lo tanto, en condiciones de equilibrio presupuestario de la APC pasarían a tener un saldo negativo: Comunidad Valenciana, La Rioja, Aragón y Cantabria.

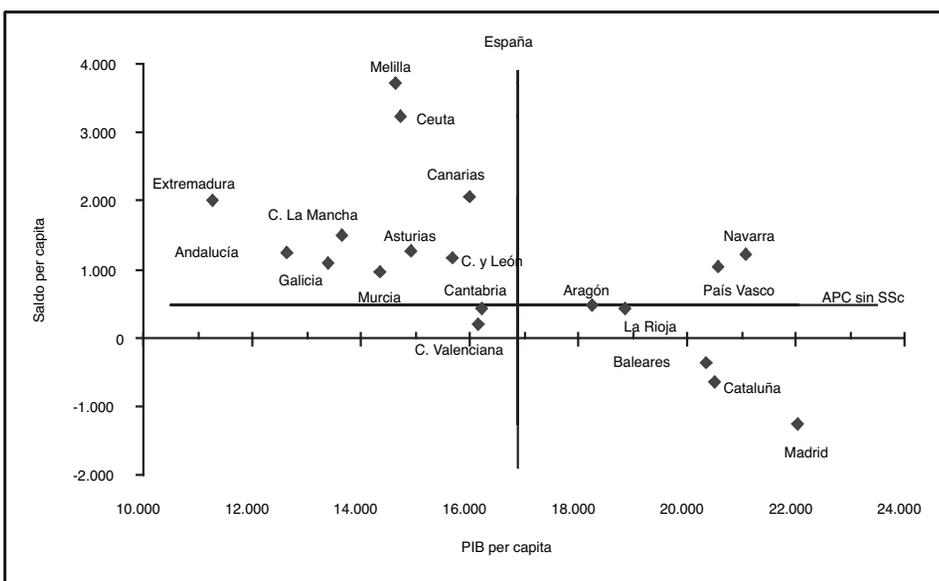
Al excluir la Seguridad Social contributiva, disminuye la correlación del saldo *per capita* con el PIB *per capita* (coeficiente de -0,62). Pero este efecto se corrige al prescindir de los territorios con singularidades fiscales, ya que entonces el coeficiente de correlación se eleva a -0,94, en coherencia con lo observado para los ingresos y gastos. Esta correlación casi perfecta para la mayoría de los territorios y el comportamiento atípico de los territorios con singularidades fiscales, se aprecian claramente en el gráfico 4.

La comparación del primero y tercero lustros muestra que la mayor parte de los territorios ven empeorado su saldo, excepto Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León, Navarra, Ceuta y Melilla. Aunque cuando el saldo se expresa en términos de PIB, la excepción se reduce a Ceuta y Melilla. En cuanto al coeficiente de correlación del saldo *per capita* con el PIB *per capita*, los cambios son semejantes a los señalados para el conjunto de la APC, pero aún más intensos.

### Seguridad Social contributiva

En este tercer ámbito institucional, a diferencia de lo que ocurría con los otros dos, el saldo de España tiene signo negativo (los ingresos superan a los gastos). Por ello, hay

**Gráfico 4.** Saldos y PIB *per capita*, APC sin SS contributiva (euros de 2005)  
(Media 1991-2005)



más territorios, en concreto doce, con saldo negativo, entre los que destacan por su magnitud: Madrid (-5.523 millones de euros), Cataluña (-2.854 millones), Comunidad Valenciana (-975 millones) y Canarias (-880 millones). Entre los territorios con saldo positivo sobresalen Andalucía (1.306 millones) y Asturias (942 millones).

Al medir los saldos en relación al PIB, destacan por tener el saldo negativo más elevado: Madrid (-4,86%), Canarias (-3,09%), Navarra (-2,94), Baleares (-2,59%) y Cataluña (-2,15%). El territorio con saldo positivo y *ratio* más elevada es Asturias (5,87%).

Nuevamente, el saldo *per capita* está claramente correlacionado con el PIB *per capita*, aunque menos que para el conjunto de la APC (coeficiente de correlación de -0,71). Lo que quiere decir que los desajustes que se producen en este subsector institucional se compensan parcialmente con los producidos en el resto de la APC.

De nuevo, la comparación entre el primero y tercer lustros muestra que la mayor parte de los territorios ven empeorado su saldo, excepto Asturias y Castilla y León (en términos de PIB, sólo Asturias).

## 5. Recapitulación y conclusiones

En el ámbito metodológico, este trabajo se caracteriza por la adopción del enfoque “carga-beneficio” como marco para la definición de los criterios de imputación territorial de ingresos y gastos, así como por la imputación de la totalidad de los ingresos

y gastos no financieros de la APC, sin exclusiones, según son registrados por la contabilidad nacional.

Además, se ha hecho el máximo esfuerzo para disponer de la mejor base estadística posible y, en consecuencia, por mejorar los criterios de imputación. Al respecto, es de destacar que se ha dispuesto de las dos principales fuentes de información contable sobre la localización de los ingresos y gastos de la APC: el sistema contable del Estado (SICOP) y el sistema contable del Sistema de la Seguridad Social (SICOSS), lo que ha permitido hacer uso de la información territorializada que generan la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Seguridad Social en relación con el proceso de ejecución presupuestaria.

También se han hecho importantes esfuerzos para perfeccionar los procedimientos de imputación territorial de los ingresos y gastos no territorializados o que, estando territorializados, requieren de una imputación indirecta (ingresos que dan lugar a traslación de la carga y gastos que dan lugar a beneficios indivisibles de ámbito nacional). El caso más representativo es el tratamiento dado al IVA y a los impuestos especiales. La misma motivación nos ha llevado a ocuparnos del ajuste de los ingresos imputados por tributos cedidos o concertados/convenidos para los que cabe suponer que existe traslación interterritorial de la carga, así como del ajuste de los gastos imputados en funciones que dan lugar a beneficios indivisibles y para las que existen CCAA con competencias singulares –lo que constituye una innovación relevante respecto de investigaciones previas–.

Los resultados obtenidos permiten conocer la balanza fiscal con la APC de cada uno de los diecinueve territorios autonómicos en que se divide España en el periodo 1991-2005. El análisis de los resultados para el conjunto de este periodo permite caracterizar el papel que desempeña cada territorio en sus relaciones con la hacienda central, más allá de situaciones coyunturales. El análisis por lustros o por años, que aquí apenas se ha esbozado –por razones de espacio–, permite establecer tendencias e identificar episodios coyunturales.

Se ha comprobado que los principales contribuyentes netos a la actividad financiera de la APC (saldo fiscal negativo), cualquiera que sea el modo en que se expresen los saldos, son Madrid y Cataluña. En tanto que los principales beneficiarios netos (saldo fiscal positivo) cambian en función de cómo se expresen los saldos: Andalucía, cuando se atiende al importe total; Melilla, Ceuta y Extremadura, cuando se expresa en términos *per capita*; y Melilla, Extremadura y Ceuta (los mismos territorios pero en distinto orden), cuando se mide en porcentaje del PIB.

Al medir la dispersión de los valores de la *ratio* ingresos/PIB y de los gastos *per capita*, se ha comprobado que los ingresos están claramente relacionados con la renta y los gastos, con la población. Lo que indica que la actividad financiera de la APC, en su dimensión territorial, se atiene en gran medida a los principios de capacidad económica en el ingreso y de igualdad de trato en el gasto. En consecuencia, el saldo *per capita* también ha resultado estar fuertemente correlacionado con el PIB *per capita*. No obstante, se aprecian desajustes. Desajustes que desaparecen en gran medida cuando se excluyen del análisis los cinco territorios (Navarra, País Vasco, Canarias, Ceuta y Melilla) con singularidades en sus relaciones fiscales con al APC, confirmando que tales singularidades les permiten disfrutar de un tratamiento más venta-

joso que el resto de territorios de características económicas semejantes.

La evolución de los saldos a lo largo del tiempo está fuertemente condicionada por la propia evolución de los desequilibrios financieros de la APC. Así, la intensa reducción de la necesidad de financiación de la APC hasta convertirse —en los últimos años— en capacidad de financiación, ha tenido como consecuencia que casi todos los territorios vean empeorado su saldo: mayor déficit para los que tenían saldos negativos y menor superávit para los que tenían saldos positivos. En este tiempo se ha producido también un significativo deterioro de la correlación entre saldo *per capita* y PIB *per capita*. No obstante, este deterioro es atribuible en gran medida a los territorios con singularidades fiscales.

Al excluir la Seguridad Social contributiva se observa la mejora del saldo de todos los territorios cuyo nivel de renta *per capita* está por encima de la media de España —además del de algunos otros territorios—, como consecuencia del saldo fiscal negativo que obtienen con la Seguridad Social contributiva. Esta descomposición en dos partes de la APC permite apreciar, además, que los flujos fiscales generados por la Seguridad Social contributiva siguen unos patrones propios, radicalmente distintos del resto de la APC.

Este primer análisis de los resultados de las balanzas fiscales regionales ha permitido anticipar la existencia de importantes efectos redistributivos interterritoriales, que se hacen evidentes por la existencia de saldos fiscales desequilibrados. A su vez, se ha identificado cuáles son las variables económicas a las que están asociados los ingresos y gastos y, en consecuencia, los saldos. Lo que ha hecho posible la identificación de los territorios que más se apartan del comportamiento estándar. Sin embargo, queda mucho por analizar en relación con los efectos redistributivos interterritoriales ocasionados por la actividad financiera de la APC, particularmente sobre la evaluación de su relevancia y la explicación de sus causas. Análisis que, por razones de extensión, queda pospuesto para otros próximos trabajos.

## Bibliografía

- Barberán, R. (2001): *Variaciones metodológicas y resultados en el cálculo de balanzas fiscales regionales*, Instituto de Estudios Fiscales (Estudios de Hacienda Pública). Madrid.
- Barberán, R. (2004): “Las balanzas fiscales regionales: inventario de divergencias”. *Papeles de Economía Española*, 99:40-76.
- Barberán, R. (2006): “Los estudios sobre balanzas fiscales regionales en España (1960-2005)”. *Presupuesto y Gasto Público*, 43:63-94.
- Castells, A., Barberán, R., Bosch, N., Espasa, M., Rodrigo, F. y Ruiz-Huerta, J. (2000): *Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996). Análisis de los flujos fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central*, Ariel. Barcelona.
- De Wulf, L. (1981): “Incidencia del gasto: ¿Hacia dónde vamos ahora?”. *Hacienda Pública Española*, 107:377-389.
- Grup de Treball per la actualització de la Balança Fiscal de Catalunya (2005): *La balança fiscal de Catalunya amb l'Administració Central*. Estudio promovido por la parte catalana de la Comisión Mixta de Valoraciones Administración del Estado – Generalitat de Cataluña (mimeo).

*Las balanzas fiscales regionales en España en el período 1991-2005: metodología de cálculo...* **139**

- Grupo de Trabajo sobre Metodología de Cálculo de las Balanzas Fiscales (2006): *Informe*. Instituto de Estudios Fiscales (mimeo).
- Sánchez Maldonado, J. (coord.) (2002): *Balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central. 1996*, Departamento de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga. Málaga.
- Uriel, E. (2001): "Análisis de la incidencia regional de los ingresos y gastos de la Administración Pública Central", en J. M. González-Páramo (ed.): *Bases para un sistema estable de financiación autonómica*, Fundación BBVA. Bilbao, pp. 109-378. [Versión ampliada en: E. Uriel (2003): *Una aproximación a las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas*, Fundación BBVA. Bilbao]
- Uriel, E. y Barberán, R. (2007): *Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Pública Central, 1991-2005*, Fundación BBVA, Bilbao.

140 Barberán, R. y Uriel, E.

**Cuadro A1.** Criterios de imputación de los ingresos de la Administración Pública Central

Concepto	Criterios	Observaciones
<b>1. Producción (P.1)</b>		
<i>1.1 Producción de mercado (P.11)</i>		
- Venta de bienes y servicios	- Ingreso territ.: Recaudación - Resto ingreso: Población	
- Conciertos sanitarios	- Ingreso territ.: Recaudación - Resto ingreso: Población	
- Tasas y precios públicos	- Población	
- Rentas de bienes inmuebles	- Ingreso territ.: Recaudación - Resto ingreso: Población	
- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	- Ingreso territ.: Recaudación - Resto ingreso: Población	
- Compensación gastos de percepción de RR.PP. tradicionales de la UE	- Población	
- Otros ingresos	- Ingreso territ.: Recaudación - Resto ingreso: Población	
<i>1.2 Pagos por otra producción no de mercado (P.131)</i>		
- Pagos por otra producción no de mercad	- Población	
<b>2. Impuestos sobre la producción y las importaciones (D.2)</b>		
<i>2.1 Impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211)</i>		
- Impuesto sobre el valor añadido		- Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos - Exclusión de Canarias, Ceuta y Melilla
IVA por consumo final de los hogares	- Residentes: Gasto en bienes y serv. por grupos de productos según tipo impositivo - No residentes: Población	
IVA por FBC en viviendas de nueva construcción	- Valor viviendas nuevas construidas	
IVA por gasto de las AAPP	- Población	
IVA pagado por las actividades exentas	- Renta disponible bruta	
<i>2.2 Impuestos sobre la importación (D212)</i>		
- Otros derechos arancelarios	- Consumo final hogares (regional)	- Exclusión de Canarias, Ceuta y Melilla
<i>2.3 Impuestos s/ los productos excluido IVA e impuestos s/ la importación (D.214)</i>		
A. Transmisiones p. y actos jurídicos documentados	- Recaudación	
<b>B. Impuestos especiales</b>		
- Alcohol y bebidas derivadas, Cerveza y Productos intermedios		- Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos - Exclusión de Ceuta y Melilla
Consumo en el hogar	- Residentes: Gasto en grupos 1 y 2 ECPF - No residentes: Población	
Consumo en hostelería	- Residentes: Gasto en grupo 11 ECPF - No residentes: Población	
- Labores de tabaco	- Residentes: Gasto y consumo de tabaco según tipo impositivo - No residentes: Población	- Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos - Exclusión de Canarias, Ceuta y Melilla

Cuadro A1. Continuación

Concepto	Criterios	Observaciones
- Hidrocarburos		- Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos - Exclusión de Canarias, Ceuta y Melilla
Consumo hogares	- Residentes: Gasto en hidrocarburos según tipo impositivo - No residentes: Población	
Consumo AAPP	- Población	
Consumos intermedios empresas	- Residentes: Consumo final hogares (reg.) - No residentes: Población	
- Determinados medios de transporte	- Recaudación	
- Electricidad		- Ajuste por tributos cedidos y concertados/convenidos
Consumo hogares	- Residentes: Gasto en grupo 4 ECPF - No residentes: Población	
Consumo AAPP	- Población	
Consumos intermedios empresas	- Residentes: Consumo final hogares (reg.) - No residentes: Población	
C. Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos		- No se imputa
D. Impuesto sobre las primas de seguro		- Ajuste por tributos concertados/convenidos
Consumo hogares	- Residentes: Gasto grupos 4 y 7 ECPF - No residentes: Población	
Consumo AAPP	- Población	
Consumos intermedios empresas	- Residentes: Consumo final hogares (reg.) - No residentes: Población	
E Tasas de juego	- Recaudación	
<b>2.4. Otros impuestos sobre la producción (D.29)</b>		
- Otros impuestos sobre la producción	- Consumo final hogares (regional)	
<b>3. Rentas de la propiedad (D.4)</b>		
- Rentas ONLAE	- Lotería Nacional: Población - Resto de juegos: Cifra de ventas	
- Otras rentas de la propiedad	- Población	
<b>4. Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio (D.5)</b>		
<b>4.1 Impuestos sobre la renta (D.51)</b>		
- Renta de las personas físicas		
Residentes	- Cuota líquida ajustada	
No residentes	- Población	
- Sociedades	- 70% Renta bruta disponible / 30% Consumo final hogares (reg.)	- Exclusión de Navarra y País Vasco
- Renta de no residentes	- Población	- Exclusión de Navarra y País Vasco
<b>4.2. Otros impuestos corrientes (D.59)</b>		
- Impuesto sobre el patrimonio	- Recaudación	
- Otros impuestos	- Ingreso territorializado: Recaudación - Ingreso no territorializado: Población	

142 Barberán, R. y Uriel, E.

**Cuadro A1. Continuación**

Concepto	Criterios	Observaciones
<b>5. Cotizaciones sociales (D.61)</b>		
<i>5.1 Cotizaciones sociales efectivas (D.611)</i>		
- A cargo de los empleadores	- Recaudación	
- A cargo de los asalariados Recaudadas por la TGSS Mutualidades de funcionarios Cuotas derechos pasivos territorializadas Cuotas derechos pasivos no territorializadas	- Recaudación - Número de afiliados - Ingreso localizado - 90% Madrid / 10% Población	
- A cargo de los no asalariados: De los trab autónomos	- Recaudación	
- A cargo de los no asalariados: De los de- sempleados	- Distribución territorial de las cotizaciones	
<i>5.2 Cotizaciones sociales imputadas (D.612)</i>		
- Cotizaciones sociales imputadas	- Población	
<b>6. Otras transferencias corrientes (D.7)</b>		
<i>6.1. Indemnizaciones de seguro no vida (D.72)</i>		
- Indemnizaciones de seguro no vida	- Población	
<i>6.2. Transferencias corrientes entre AAPP (D.73)</i>		
- De Comunidades Autónomas	- Transf. territorializadas: Origen territorial - Transf. no territorializadas: Población	
- De Corporaciones Locales	- Transf. territorializadas: Origen territorial - Transf. no territorializadas: Población	
<i>6.3. Cooperación internacional corriente (D.74)</i>		
- Cooperación internacional corriente	- Población	
<i>6.4. Transferencias corrientes diversas (D.75)</i>		
- Recargos y sanciones tributarias	- Distribución territorial de resto del ingreso	
- Otras transferencias	- Población	
<b>7. Transferencias de capital a cobrar (D.9)</b>		
<i>7.1 Impuestos sobre el capital (D.91)</i>		
- Impuestos sobre sucesiones y donaciones	- Ingreso en territ. AEAT: Recaudación - Resto ingreso: población	
<i>7.2 Ayudas a la inversión (D.92)</i>		
- Ayudas a la inversión	- Población	
<i>7.3 Transferencias de capital entre AAPP (D.90)</i>		
- De Comunidades Autónomas	- Transf. territorializadas: Origen territorial - Transf. no territorializadas: Población	
- De Corporaciones Locales	- Transf. territorializadas: Origen territorial - Transf. no territorializadas: Población	
<i>7.4 Otras transferencias de capital (D.99)</i>		
- Ajuste por recaudación incierta	- Distribución territorial de resto del ingreso	
- Otras transferencias	- Población	

**Cuadro A2. Criterios de imputación de los gastos del Estado**

Subfunciones	Criterios	Observaciones
<b>01. Servicios generales de las Administraciones Públicas</b>		
01.1 Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores	- Población	
01.2 Ayuda económica exterior	- Población	
01.3 Servicios generales	- Población	
01.4 Investigación básica	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
01.5 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	
01.6 Servicios públicos generales n.e.p.	- Población	
01.7 Transacciones de la deuda pública	- Población	
01.8 Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de la administración pública	- Localización gasto según SICOP y MEH	
<b>02. Defensa</b>		
02.1 Defensa militar	- Población	
02.3 Ayuda militar exterior	- Población	
02.4 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa	- Población	
<b>03. Orden público y seguridad</b>		
03.1 Servicios de policía	- Población	- Ajuste por competencias transferidas (tráfico): Cataluña y País Vasco
03.2 Servicios de protección contra incendios	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
03.3 Tribunales de justicia	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	- Ajuste por competencias transferidas: Andalucía, Canarias, Cataluña, C. Valenciana, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco
03.4 Perisiones	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	- Ajuste por competencias transferidas: Cataluña
03.6 Orden público y seguridad n.e.p.	- Población	
<b>04. Asuntos económicos</b>		
04.1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	- Transf. territ.: Localización gasto - Promoción comercial e internalización de la empresa: VAB - Resto gasto: Población	
04.2 Agricultura, silvicultura, pesca y caza	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: VAB agrario	
04.3 Combustible y energía	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
04.4 Minería, manufacturas y construcción	- Gasto territ.: Localización gasto - Compensación intereses constr. naval: Primas a la constr. naval - Resto gasto: VAB industria	

144 Barberán, R. y Uriel, E.

**Cuadro A2. Continuación**

Subfunciones	Criterios	Observaciones
4.5 Transporte		
- Transporte ferroviario	- Transf. territ.: Localización gasto - Transf. corrientes FEVE: kms vía FEVE - Transf. capital FEVE: Inversión territ. FEVE - Inversiones territ.: 50% Localiz. gto. / 40% Pasajeros y mercancías embarcados y desembarcados / 5% Pobl. / 5% VAB - Resto gasto: 75% Pasajeros y mercancías embarcados y desembarcados / 25% Pobl. y VAB	- Exclusión de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla - Sólo se computan las transf. a FEVE mientras no es clasificado como Organismo de la AC
- Transporte por carretera	- Transf. territ.: Localización gasto - Inversiones territ. en territorio peninsular: 50% Localiz. gto. / 40% Distribución carga impuesto hidrocarburos / 5% Pobl. / 5% VAB - Inversiones territ. en territorio no peninsular: 90% Localiz. gto. / 5% Pobl. / 5% VAB - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
- Transporte marítimo	- Transf. territ.: Localización gasto - Transf. no territ. a familias: Pobl. no peninsular - Inversiones territ.: 75% Localiz. gto. / 10% Pasajeros embarcados y desembarcados / 10% Mercancías embarcadas y desembarcadas / 5% Pobl. y VAB - Resto gasto: 25% kms costa / 25% Pasajeros embarcados y desembarcados / 25% Mercancías embarcadas y desembarcadas / 25% Pobl. y VAB	
- Transporte aéreo	- Transf. territ.: Localización gasto - Transf. no territ. a familias: Según ruta subvencionada - Inversiones territ.: 75% Localiz. gto. / 15% Pasajeros embarcados y desembarcados / 5% Mercancías embarcadas y desembarcadas / 5% Pobl. y VAB - Resto gasto: 50% Pasajeros embarcados y desembarcados / 25% Mercancías embarcadas y desembarcadas / 25% Pobl. y VAB	
04.6 Comunicaciones	- Transf. territ. a AATT: Localización gasto - Transf. a Correos y Telégrafos: Población - Cotizaciones sociales imputadas: Población - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
04.7 Otras industrias	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
04.8 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
04.9 Asuntos económicos n.e.p.	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: 50% Pobl. / 50% VAB	
<b>05. Protección del medio ambiente</b>		- Se imputa conjuntamente todo el gasto del grupo
05.1 Gestión de desechos	- Gasto territ. (excepto Dirección y servicios generales de m. a.): Localización gasto - Resto gasto: Población	
05.4 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	- Ídem 05.1	
05.6 Protección del medio ambiente n.e.p.	- Ídem 05.1	

**Cuadro A2. Continuación**

Subfunciones	Criterios	Observaciones
<b>06. Vivienda y servicios comunitarios</b>		
06.1 Urbanización	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
06.3 Abastecimiento de agua	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
<b>07. Salud</b>		- Se imputa conjuntamente el gasto de las subfunciones 07.2 y 07.3
07.1 Productos, aparatos y equipos médicos	- Población	
07.2 Servicios para pacientes externos	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Afiliados/benef. ISFAS	
07.3 Servicios hospitalarios	- Ídem 07.2	
07.4 Servicios de salud pública	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	
07.6 Salud n.e.p.	- Transf. territ. (excepto Fondo de Cohesión Sanitaria): Localización gasto - Resto gasto: Población	
<b>08. Actividades recreativas, cultura y religión</b>		
08.1 Servicios recreativos y deportivos	- 90% Localiz. Gasto / 10% Poblac.	
08.2 Servicios culturales	- Gasto territ.: 90% Localización gasto / 10% Poblac. - Resto gasto: Población	
08.3 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales	- Transf. AATT: Localización gasto - Resto gasto: Población	
08.4 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios	- Población	
08.6 Actividades recreativas, cultura y religión n.e.p.	- Población	
<b>09. Educación</b>		- Se imputa conjuntamente el gasto de las subfunc. 09.1 y 09.2. También el de las subfunc. 09.3, 09.4 y 09.5
09.1 Enseñanza preescolar y primaria	- Gasto territ.: 90% Localiz. gasto / 10% Población MEC - Transf. gratuidad enseñanza: 90% Unidades escolares concertadas del territorio MEC ponderadas por tipo /10% Población territorio MEC - Cotizaciones sociales imputadas: Población (desde 2002: Ceuta y Melilla y un resto por Población) - Nuevas tecnologías aplicadas a la educación y apoyo a otras activ.: Población - Educación en el exterior: Población - Resto gasto: Población MEC (control especial del gasto imputado a Ceuta y Melilla)	
09.2 Enseñanza secundaria	- Ídem 09.1 - Becas: Localización gasto según MEC - Gasto no territ. en nuevas tecnologías y apoyo a otras actividades escolares: Población	

**Cuadro A2. Continuación**

Subfunciones	Criterios	Observaciones
09.3 Enseñanza postsecundaria, no terciaria	- Ídem 09.4	
09.4 Enseñanza terciaria	- Gasto territ. (excepto becas y transf. a ANECA y a Univ. Granada para Ce y Me): Localización gasto - Becas: Localización gasto según MEC - Transferencias a la ANECA: Población - Transf. a la Univ. de Granada para Ceuta y Melilla: Alumnos universitarios Ceuta y Melilla - Cotizaciones sociales imputadas: Población (desde 2002: Ceuta y Melilla y un resto por Población) - Resto gasto: Población	
09.5 Enseñanza no atribuible a ningún nivel	- Ídem 09.4	
09.6 Servicios auxiliares de la educación	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto.: Población	
09.7 Investigación y desarrollo de la educación	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
09.8 Enseñanza n.e.p.	- Gasto territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
<b>10. Protección social</b>		- Se imputa conjuntamente el gasto de las subfunc. 10.1 a 10.4
10.1 Enfermedad e incapacidad	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
10.2 Edad avanzada	- Ídem 10.1	
10.3 Supértites	- Ídem 10.1	
10.4 Familia e hijos	- Ídem 10.1	
10.5 Desempleo	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
10.6 Vivienda	- Transferencias: Localización gasto según SICOP y Min. Vivienda - Resto gasto: Población	
10.7 Exclusión social n.e.p.	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	
10.9 Protección social n.e.p.	- Transf. territ.: Localización gasto - Resto gasto: Población	

**Cuadro A3.** Criterios de imputación de los gastos de los Organismos de la Administración Central

Subfunción	Criterio
<b>01. Servicios públicos generales</b>	
01.1 Organos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores	- AEAT: Población, excluida la de País Vasco y Navarra - Resto del gasto: Población
01.2 Ayuda económica exterior	- Población
01.3 Servicios generales	- Población
01.4 Investigación básica	- Población
01.5 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales	- Población
01.7 Transacciones de la deuda pública	- Población
01.8 Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de la administración pública	- Instituto Español de Oceanografía: 50% Población / 50% VAB - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria: 50% Población / 50% VAB - Instituto para la reestructuración de la Minería del Carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras: Localización gasto en transferencias - Universidad Nacional de Educación a Distancia: Alumnos matriculado UNED - Resto del gasto: Población
<b>02. Defensa</b>	
02.1 Defensa militar	- Población
02.4 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa	- Población
<b>03. Orden público y seguridad</b>	
03.1 Servicios de policía	- Jefatura de Tráfico - Serv. territoriales peninsulares: 50% Efectivos / 40% Distribución carga impuesto hidrocarburos / 5% Poblac. / 5% VAB - Serv. territoriales no peninsulares: 90% Efectivos / 5% Poblac. / 5% VAB - Serv. centrales: 50% Población / 50% VAB - Resto del gasto: Población
03.3 Tribunales de justicia	- Población
03.4 Prisiones	- Población
03.6 Orden público y seguridad n.e.p.	- Población
<b>04. Asuntos económicos</b>	
04.1 Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	- Comisión del Sistema Eléctrico Nacional: 50% población / 50% VAB - Consejo Económico y Social: Población activa - Instituto de la Mujer: Población femenina - Instituto Español de Comercio Exterior: Exportaciones al resto del mundo incluida la UE - Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo: Población ocupada - Oficina Española de Patentes y Marcas: VAB - Resto gasto: Población
04.2 Agricultura, silvicultura, pesca y caza.	- Agencia para el Aceite de Oliva: Producción aceite de oliva - Entidad Estatal de Seguros Agrarios: - Transferencias: Localización gasto - Resto gasto: VAB agrario - Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta: Población - Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos: VAB pesca - Resto gasto: VAB agrario
04.3 Combustible y energía	- Instituto para la reestructuración de la Minería del Carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras: Localización gasto en transferencias

148 Barberán, R. y Uriel, E.

**Cuadro A3. Continuación**

Subfunción	Criterio
04.4 Minería, manufacturas y construcción	- VAB industria
04.5 Transporte	- Consorcio de la Zona Franca de Vigo: Localización - Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE): Kilómetros vía FEVE - Infraestructuras y equipamientos Hispalenses, S.A.: Localización - Instituto para la reestructuración de la Minería del Carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras: Localización gasto en transferencias - Resto gasto: 50% Población / 50% VAB
04.6 Comunicaciones	- 75% Población / 25% VAB
04.7 Otras industrias	- Instituto de Turismo de España: Gasto de los turistas - Resto gasto: VAB
04.8 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos	- Resto gasto: 50% Población / 50% VAB
04.9 Asuntos económicos n.e.p.	- 50% Población / 50% VAB
<b>05. Protección del medio ambiente</b>	
05.2 Gestión de aguas residuales	- Depuradora del Baix Llobregat, S.A.: Localización
05.4 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	- Población
<b>07. Salud</b>	
07.1, 07.2 y 7.3 Productos, aparatos y equipos médicos, Servicios para pacientes externos y Servicios hospitalarios	- ISFAS: N° mutualistas titulares + N° beneficiarios - MUFACE: - Farmacia: Localización del gasto - Resto gasto asist. sanitaria: N° mutualistas titulares + N° beneficiarios - MUGEJU: N° mutualistas titulares + N° beneficiarios - Resto gasto: Población
07.5 Investigación y desarrollo relacionados con la salud	- Población
07.6 Salud n.e.p.	- Población
<b>08. Actividades recreativas, cultura y religión</b>	
08.1 Servicios recreativos y deportivos	- Población
08.2 Servicios culturales	- Centro de Arte Reina Sofía: 75% Localización / 25% Población - Fundación Museo Sorolla: 75% Localización / 25% Población - Fundación Teatro Lírico: 90% Localización / 10% Población - Fundación Thyssen Bornemisza: 75% Localización / 25% Población - Museo Nacional El Prado: 75% Localización / 25% Población
08.3 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales	- Población
08.4 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios	- Instituto de la Juventud: Población entre 15 y 29 años - Resto gasto: Población
<b>09. Educación</b>	
09.1, 09.2, 09.4, 09.5, 09.6 y 09.8 Enseñanza preescolar y primaria, Enseñanza secundaria, Enseñanza terciaria, Educación no atribuible a ningún nivel, Servicios complementarios de la educación y Enseñanza n.e.p.	- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia: - Inversiones y transferencias de capital: Localización gasto - Resto gasto: Proporcional al gasto territorializado - Universidad Internacional Menéndez Pelayo: 75% Alumnos universitarios / 25% Población - Universidad Nacional de Educación a Distancia: Alumnos matriculados UNED - Resto gasto: Población
09.7 Investigación y desarrollo relacionados con la educación	- Población
<b>10. Protección social</b>	
10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.6 Enfermedad e incapacidad, Edad avanzada, Supértites, Familia e hijos y Vivienda	- ISFAS: N° mutualistas titulares - MUFACE: N° mutualistas titulares - MUGEJU: N° mutualistas titulares - Resto gasto: Población
10.5 Desempleo	- Instituto para la reestructuración de la Minería del Carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras: Cotizaciones régimen minería SS
10.8 Investigación y desarrollo relacionados con la protección social	- Población
10.9 Protección social n.e.p.	- Consejo de la Juventud: Población entre 15 y 29 años - Resto: Población

**Cuadro A4.** Criterios de imputación de los gastos de las Administraciones de Seguridad Social no transferidas

Concepto	Grupo funcional CFAP	Criterio
<b>INSS</b>		
Prestaciones	10	– Localización del gasto
Otros gastos	10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto (servicios centrales): Población
<b>INSALUD</b>		
Grupo de programas 21: Atención primaria de la salud	07	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupo de programas 22: Atención especializada	07	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupo de programas 24: Investigación sanitaria	07	– Población
Grupo de programas 25: Administración y control interno	07	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional al resto de programas INSALUD
Grupo de programas 26: Formación de personal sanitario	09	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Población CCAA sin sanidad transferida
Transferencias a CCAA por servicios sanitarios asumidos	07	– Localización del gasto
<b>INSERSO</b>		
Grupo de programas 11: Pensiones no contributivas	10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a pagos de pensiones
Grupo de programas 31: Servicios sociales generales	10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupo de programas 32: Atención a personas mayores	10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupo de programas 33: Atención a inmigrantes y refugiados	10	– Atención a refugiados: Población – Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional al resto del grupo
Grupo de programas 34. Otros servicios sociales	10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Grupos de programas 35/46: Administración y servicios generales / Control interno y contabilidad	10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional al resto de programas IMSERSO
Transferencias a CCAA por servicios sociales asumidos	10	– Localización del gasto
<b>ISM</b>		
Prestaciones económicas	10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Asistencia sanitaria	07	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Servicios sociales	10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional a gasto territorializado
Servicios generales	07/10	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto: Proporcional al resto de programas ISM
<b>TGSS</b>		
	10	– Prestaciones territorializadas: Localización del gasto – Resto prestaciones: Cotizaciones percibidas por TGSS en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales – Resto gasto: Población

150 Barberán, R. y Uriel, E.

**Cuadro A4. Continuación**

Concepto	Grupo funcional CFAP	Criterio
<b>Mutuas Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social</b>		
	<b>07/10</b>	– Cotizaciones percibidas por las Mutuas AT y EP
<b>INEM</b>		
Prestaciones a los desempleados	<b>10</b>	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto (servicios centrales): Población activa
Contratación desempleados y mejora educación	<b>10</b>	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto (servicios centrales): Población activa
Fomento del empleo	<b>10</b>	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto (servicios centrales): Población activa
Formación profesional ocupacional	<b>10</b>	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Transf. a Fundación Tripartita: Horas de formación continua – Resto gasto (servicios centrales): Población activa
Escuelas Taller y Casas de Oficios	<b>10</b>	– Gasto territorializado: Localización del gasto – Resto gasto (servicios centrales): Población activa
<b>FOGASA</b>	<b>10</b>	– Gasto territ. (prestaciones): Localización del gasto – Resto gasto: Remuneración asalariados
<b>MUFACE</b>		
Asistencia sanitaria	<b>07</b>	– Farmacia: Localización del gasto – Resto gasto asist. sanitaria: N° mutualistas titulares + N° beneficiarios
Prestaciones económicas	<b>10</b>	– Pensiones y otras prestaciones sociales: N° mutualistas titulares – Resto gasto: Proporcional al resto de gasto MUFACE
<b>ISFAS</b>		
Asistencia sanitaria	<b>07</b>	– N° mutualistas titulares + N° beneficiarios
Prestaciones económicas	<b>10</b>	– Pensiones y otras prestaciones sociales: N° mutualistas titulares – Resto gasto: Proporcional al resto de gasto ISFAS
<b>MUGEJU</b>		
Asistencia sanitaria	<b>07</b>	– N° mutualistas titulares + N° beneficiarios
Prestaciones económicas	<b>10</b>	– Pensiones y otras prestaciones sociales: N° mutualistas titulares – Resto gasto: Proporcional al resto de gasto MUGEJU

Cuadro A5. Ingresos, gastos y saldos de la APC (medias por periodo)

	Miles de euros de 2005			Euros per cápita de 2005			Porcentaje del PIB		
	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005
<b>Andalucía</b>									
Ingresos	27.036,218	31.664,828	33.597,582	3.840	4.398	4.470	4.236	35,20	29,28
Gastos	39.527,977	42.447,076	41.003,271	5,613	5,897	5,461	5,657	47,41	35,79
<b>Saldos</b>	<b>12.491,760</b>	<b>10.782,248</b>	<b>7.435,690</b>	<b>1,773</b>	<b>1,499</b>	<b>991</b>	<b>1,421</b>	<b>12,21</b>	<b>6,51</b>
<b>Aragón</b>									
Ingresos	6.811,104	7.375,314	7.264,040	5,706	6,166	5,937	5,936	34,11	27,74
Gastos	7.326,245	7.729,667	7.645,007	6,137	6,462	6,247	6,282	35,82	29,18
<b>Saldos</b>	<b>515,141</b>	<b>354,353</b>	<b>380,967</b>	<b>431</b>	<b>296</b>	<b>311</b>	<b>346</b>	<b>1,71</b>	<b>1,44</b>
<b>Asturias</b>									
Ingresos	5.707,625	6.065,742	5.691,379	5,241	5,670	5,367	5,426	38,58	31,01
Gastos	7.906,982	8.216,061	8.249,837	7,261	7,680	7,779	7,574	52,31	44,94
<b>Saldos</b>	<b>2.199,357</b>	<b>2.150,319</b>	<b>2.558,458</b>	<b>2,020</b>	<b>2,010</b>	<b>2,413</b>	<b>2,148</b>	<b>13,73</b>	<b>13,92</b>
<b>Baleares</b>									
Ingresos	4.218,331	5.201,467	5.297,331	5,771	6,548	5,793	6,037	34,00	24,86
Gastos	3.925,036	4.305,501	4.178,013	5,368	5,430	4,571	5,123	31,61	26,38
<b>Saldos</b>	<b>-293,295</b>	<b>-895,966</b>	<b>-1.119,318</b>	<b>-404</b>	<b>-1.118</b>	<b>-1.222</b>	<b>-915</b>	<b>-2,39</b>	<b>-5,25</b>
<b>Canarias</b>									
Ingresos	5.000,530	6.572,560	7.390,178	3,270	4,014	4,010	3,765	25,19	21,40
Gastos	7.744,159	8.955,777	9.931,632	5,065	5,473	5,387	5,309	39,02	28,75
<b>Saldos</b>	<b>2.743,629</b>	<b>2.383,216</b>	<b>2.541,454</b>	<b>1,795</b>	<b>1,459</b>	<b>1,377</b>	<b>1,544</b>	<b>13,83</b>	<b>7,34</b>
<b>Cantabria</b>									
Ingresos	2.675,394	3.045,142	3.288,622	5,064	5,747	6,057	5,622	38,64	30,99
Gastos	3.286,889	3.430,393	3.362,845	6,221	6,475	6,194	6,297	47,46	31,70
<b>Saldos</b>	<b>611,496</b>	<b>385,251</b>	<b>74,223</b>	<b>1,157</b>	<b>728</b>	<b>137</b>	<b>674</b>	<b>8,82</b>	<b>0,71</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>									
Ingresos	6.804,792	7.766,917	8.190,797	4,052	4,520	4,533	4,368	35,64	28,80
Gastos	10.063,367	10.353,039	10.247,042	5,992	6,026	5,670	5,896	52,70	43,93
<b>Saldos</b>	<b>3.258,575</b>	<b>2.586,123</b>	<b>2.056,244</b>	<b>1,940</b>	<b>1.506</b>	<b>1.137</b>	<b>1.528</b>	<b>17,06</b>	<b>7,23</b>
<b>Castilla y León</b>									
Ingresos	11.960,848	13.115,104	12.135,522	4,733	5,287	4,928	4,983	37,85	26,39
Gastos	15.505,881	16.421,863	15.888,519	6,136	6,620	6,453	6,403	49,03	34,58
<b>Saldos</b>	<b>3.545,033</b>	<b>3.306,758</b>	<b>3.752,997</b>	<b>1,403</b>	<b>1.333</b>	<b>1.525</b>	<b>1,420</b>	<b>11,18</b>	<b>8,20</b>
<b>Cataluña</b>									
Ingresos	38.831,716	43.498,845	44.969,741	6,375	7,038	6,849	6,754	38,60	28,18
Gastos	34.605,546	36.710,649	35.183,466	5,680	5,941	5,359	5,660	34,38	22,05
<b>Saldos</b>	<b>-4.226,170</b>	<b>-6.788,197</b>	<b>-9.786,275</b>	<b>-694</b>	<b>-1.097</b>	<b>-1.489</b>	<b>-1.094</b>	<b>-4,22</b>	<b>-6,13</b>
<b>Com. Valenciana</b>									
Ingresos	18.950,072	22.131,921	23.429,408	4,874	5,574	5,401	5,283	37,06	28,46
Gastos	20.775,708	21.881,838	21.168,761	5,343	5,513	4,882	5,246	40,63	34,00
<b>Saldos</b>	<b>1.825,636</b>	<b>-2.500,882</b>	<b>-2.260,647</b>	<b>469</b>	<b>-60</b>	<b>-519</b>	<b>-37</b>	<b>3,57</b>	<b>-2,74</b>

Cuadro A5. Ingresos, gastos y saldos de la APC (medias por periodo) (Continuación)

	Miles de euros de 2005			Euros per cápita de 2005			Porcentaje del PIB			
	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	
<b>Extremadura</b>										
Ingresos	3.642.202	4.232.986	4.224.903	4.033.364	3.427	3.993	3.971	3.797	3.797	34,03
Gastos	6.417.749	6.676.353	6.574.719	6.556.274	6.039	6.298	6.179	6.172	6.172	55,71
<b>Saldos</b>	<b>2.775.547</b>	<b>2.443.368</b>	<b>2.349.816</b>	<b>2.522.910</b>	<b>2.612</b>	<b>2.305</b>	<b>2.209</b>	<b>2.375</b>	<b>2.375</b>	<b>21,68</b>
<b>Galicia</b>										
Ingresos	11.578.311	13.042.197	12.851.584	12.490.697	4.249	4.840	4.753	4.614	4.614	35,21
Gastos	15.610.926	17.005.721	16.404.897	16.340.515	5.729	6.310	6.067	6.035	6.035	46,24
<b>Saldos</b>	<b>4.032.615</b>	<b>3.963.524</b>	<b>3.553.313</b>	<b>3.849.817</b>	<b>1.480</b>	<b>1.471</b>	<b>1.314</b>	<b>1.422</b>	<b>1.422</b>	<b>11,03</b>
<b>Madrid</b>										
Ingresos	36.980.470	40.991.285	45.596.693	41.189.483	7.384	7.986	8.108	7.826	7.826	36,70
Gastos	29.671.474	29.692.325	27.291.528	28.885.109	5.923	5.788	4.861	5.524	5.524	26,52
<b>Saldos</b>	<b>-7.308.996</b>	<b>-11.298.961</b>	<b>-18.305.166</b>	<b>-12.304.374</b>	<b>-1.461</b>	<b>-2.198</b>	<b>-3.247</b>	<b>-2.302</b>	<b>-2.302</b>	<b>-10,18</b>
<b>Murcia</b>										
Ingresos	4.420.482	5.344.271	5.885.969	5.216.908	4.120	4.729	4.713	4.521	4.521	31,99
Gastos	5.980.211	6.337.203	6.184.262	6.167.225	5.571	5.613	4.958	5.381	5.381	38,72
<b>Saldos</b>	<b>1.559.729</b>	<b>992.931</b>	<b>298.293</b>	<b>950.318</b>	<b>1.452</b>	<b>884</b>	<b>245</b>	<b>860</b>	<b>860</b>	<b>6,73</b>
<b>Navarra</b>										
Ingresos	1.960.542	1.763.017	2.155.633	1.959.731	3.726	3.255	3.788	3.590	3.590	17,68
Gastos	2.284.945	2.251.204	2.289.572	2.275.240	4.341	4.157	4.026	4.174	4.174	20,67
<b>Saldos</b>	<b>324.403</b>	<b>488.187</b>	<b>133.939</b>	<b>315.510</b>	<b>615</b>	<b>901</b>	<b>237</b>	<b>584</b>	<b>584</b>	<b>2,99</b>
<b>País Vasco</b>										
Ingresos	7.139.414	8.290.354	8.474.042	7.967.937	3.411	4.000	4.050	3.820	3.820	16,19
Gastos	9.593.320	9.626.070	9.644.700	9.621.363	4.584	4.643	4.608	4.612	4.612	18,38
<b>Saldos</b>	<b>2.453.906</b>	<b>1.335.716</b>	<b>1.170.658</b>	<b>1.653.426</b>	<b>1.173</b>	<b>644</b>	<b>558</b>	<b>792</b>	<b>792</b>	<b>2,19</b>
<b>Rioja (La)</b>										
Ingresos	1.398.153	1.587.854	1.604.633	1.530.214	5.308	5.975	5.627	5.637	5.637	30,37
Gastos	1.530.795	1.628.367	1.614.810	1.591.324	5.812	6.129	5.666	5.869	5.869	32,04
<b>Saldos</b>	<b>132.641</b>	<b>40.513</b>	<b>10.177</b>	<b>61.110</b>	<b>504</b>	<b>154</b>	<b>38</b>	<b>232</b>	<b>232</b>	<b>1,46</b>
<b>Ceuta</b>										
Ingresos	239.673	247.950	259.708	249.110	3.480	3.504	3.639	3.541	3.541	24,80
Gastos	355.893	455.792	565.974	459.220	5.165	6.439	7.932	6.512	6.512	44,18
<b>Saldos</b>	<b>116.220</b>	<b>207.842</b>	<b>306.266</b>	<b>210.109</b>	<b>1.685</b>	<b>2.934</b>	<b>4.292</b>	<b>2.970</b>	<b>2.970</b>	<b>19,55</b>
<b>Melilla</b>										
Ingresos	204.179	216.487	225.313	213.326	3.452	3.394	3.375	3.407	3.407	23,95
Gastos	307.728	437.323	558.199	434.417	5.200	6.844	8.360	6.801	6.801	46,14
<b>Saldos</b>	<b>103.548</b>	<b>220.837</b>	<b>332.886</b>	<b>219.090</b>	<b>1.748</b>	<b>3.450</b>	<b>4.985</b>	<b>3.394</b>	<b>3.394</b>	<b>28,78</b>
<b>España</b>										
Ingresos	195.560.054	222.154.242	232.533.079	216.749.125	4.992	5.580	5.536	5.369	5.369	27,48
Gastos	222.420.830	234.562.221	228.017.053	228.333.368	5.677	5.893	5.430	5.667	5.667	34,68
<b>Saldos</b>	<b>26.860.776</b>	<b>12.407.980</b>	<b>-4.516.026</b>	<b>11.584.243</b>	<b>685</b>	<b>313</b>	<b>-106</b>	<b>297</b>	<b>297</b>	<b>-0,52</b>

Cuadro A6. Ingresos, gastos y saldos de la APC excluyendo la Seguridad Social contributiva (medias por período)

	Miles de euros de 2005			Euros per cápita de 2005			Porcentaje del PIB			
	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	
	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	
<b>Andalucía</b>										
Ingresos	18.249.666	20.929.785	19.743.046	19.640.832	2.592	2.907	2.709	25,77	17,25	22,10
Gastos	28.725.731	29.992.636	26.995.520	28.571.296	4.079	4.167	3.947	40,56	33,55	32,56
<b>Saldos</b>	<b>10.476.065</b>	<b>9.062.851</b>	<b>7.252.475</b>	<b>8.930.463</b>	<b>1.487</b>	<b>1.260</b>	<b>1.237</b>	<b>14,79</b>	<b>6,32</b>	<b>10,46</b>
<b>Aragón</b>										
Ingresos	4.504.887	4.693.905	4.137.655	4.445.482	3.774	3.924	3.694	24,89	15,83	20,81
Gastos	5.104.511	5.166.994	4.821.195	5.030.900	4.276	4.320	4.179	28,19	18,42	23,53
<b>Saldos</b>	<b>599.624</b>	<b>473.089</b>	<b>683.540</b>	<b>585.418</b>	<b>502</b>	<b>396</b>	<b>485</b>	<b>3,50</b>	<b>2,59</b>	<b>2,71</b>
<b>Asturias</b>										
Ingresos	3.755.700	3.873.578	3.237.182	3.622.154	3.448	3.621	3.374	27,21	17,66	23,18
Gastos	5.222.444	4.989.693	4.735.893	4.982.676	4.796	4.663	4.642	37,83	25,83	31,83
<b>Saldos</b>	<b>1.466.744</b>	<b>1.116.115</b>	<b>1.498.710</b>	<b>1.360.523</b>	<b>1.347</b>	<b>1.043</b>	<b>1.268</b>	<b>10,62</b>	<b>7,18</b>	<b>8,66</b>
<b>Baleares</b>										
Ingresos	2.764.028	3.270.057	2.883.099	2.972.395	3.782	4.118	3.687	22,28	13,55	18,58
Gastos	2.683.302	2.842.894	2.461.574	2.662.590	3.669	3.588	3.318	21,60	11,57	16,88
<b>Saldos</b>	<b>-80.726</b>	<b>-427.162</b>	<b>-421.526</b>	<b>-309.805</b>	<b>-113</b>	<b>-531</b>	<b>-368</b>	<b>-0,68</b>	<b>-1,98</b>	<b>-1,70</b>
<b>Canarias</b>										
Ingresos	2.732.582	3.350.269	3.344.167	3.142.339	1.788	2.047	1.884	13,78	9,70	12,04
Gastos	5.867.682	6.685.755	7.180.660	6.578.032	3.837	4.087	3.940	29,55	25,28	25,21
<b>Saldos</b>	<b>3.135.100</b>	<b>3.335.486</b>	<b>3.836.492</b>	<b>3.435.693</b>	<b>2.050</b>	<b>2.040</b>	<b>2.056</b>	<b>15,78</b>	<b>12,66</b>	<b>13,18</b>
<b>Cantabria</b>										
Ingresos	1.802.522	2.016.810	2.061.799	1.960.377	3.412	3.806	3.672	26,04	19,46	23,11
Gastos	2.268.984	2.247.946	2.039.798	2.185.576	4.295	4.243	4.099	32,76	26,82	19,26
<b>Saldos</b>	<b>466.462</b>	<b>231.136</b>	<b>-22.002</b>	<b>225.199</b>	<b>883</b>	<b>437</b>	<b>427</b>	<b>6,72</b>	<b>-0,19</b>	<b>3,17</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>										
Ingresos	4.587.837	5.114.237	4.528.986	4.743.687	2.732	2.976	2.739	24,03	15,94	20,55
Gastos	7.551.101	7.463.340	7.000.365	7.338.269	4.496	4.344	4.239	39,54	31,70	31,96
<b>Saldos</b>	<b>2.963.263</b>	<b>2.349.104</b>	<b>2.471.379</b>	<b>2.594.582</b>	<b>1.764</b>	<b>1.368</b>	<b>1.500</b>	<b>15,51</b>	<b>8,71</b>	<b>11,42</b>
<b>Castilla y León</b>										
Ingresos	8.077.676	8.613.840	7.352.173	8.014.563	3.196	3.472	3.218	25,57	16,02	21,20
Gastos	11.062.955	11.273.189	10.368.274	10.901.473	4.378	4.545	4.378	34,98	28,80	28,79
<b>Saldos</b>	<b>2.985.279</b>	<b>2.659.349</b>	<b>3.016.101</b>	<b>2.886.910</b>	<b>1.182</b>	<b>1.072</b>	<b>1.160</b>	<b>9,41</b>	<b>6,79</b>	<b>7,59</b>
<b>Cataluña</b>										
Ingresos	25.256.006	26.940.879	25.157.228	25.784.704	4.146	4.360	4.113	25,11	15,79	20,69
Gastos	22.790.850	22.976.497	19.347.376	21.704.908	3.741	3.719	3.470	22,65	18,13	17,64
<b>Saldos</b>	<b>-2.465.156</b>	<b>-3.964.381</b>	<b>-5.809.852</b>	<b>-4.079.796</b>	<b>-405</b>	<b>-640</b>	<b>-643</b>	<b>-2,46</b>	<b>-3,63</b>	<b>-3,05</b>
<b>Com. Valenciana</b>										
Ingresos	12.600.684	14.202.903	13.504.625	13.436.071	3.241	3.577	3.312	24,64	16,43	21,02
Gastos	14.581.896	14.864.406	13.100.729	14.182.344	3.750	3.746	3.507	28,51	15,94	22,53
<b>Saldos</b>	<b>1.981.212</b>	<b>661.503</b>	<b>-403.896</b>	<b>746.273</b>	<b>509</b>	<b>169</b>	<b>195</b>	<b>3,87</b>	<b>-1,14</b>	<b>-1,51</b>

Cuadro A6. Ingresos, gastos y saldos de la APC excluyendo la Seguridad Social contributiva (medias por periodo) (Continuación)

	Miles de euros de 2005						Euros per cápita de 2005						Porcentaje del PIB							
	1991-1995		2001-2005		1991-2005		1991-1995		2001-2005		1991-2005		1991-1995		2001-2005		1991-2005			
	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	
<b>Extremadura</b>																				
Ingresos	2.471.432	2.835.210	2.550.108	2.618.916	2.326	2.675	2.397	2.466	2.397	2.675	2.397	2.466	2.397	2.466	2.397	2.675	2.397	2.466	2.397	2.675
Gastos	4.815.562	4.856.529	4.600.788	4.757.626	4.531	4.581	4.324	4.479	4.531	4.581	4.324	4.479	4.531	4.581	4.324	4.581	4.324	4.479	4.531	4.581
<b>Saldos</b>	<b>2.344.131</b>	<b>2.021.319</b>	<b>2.050.680</b>	<b>2.138.710</b>	<b>2.206</b>	<b>1.907</b>	<b>1.927</b>	<b>2.013</b>	<b>1.907</b>	<b>1.907</b>	<b>1.927</b>	<b>2.013</b>	<b>2.013</b>	<b>2.013</b>	<b>1.907</b>	<b>1.907</b>	<b>1.927</b>	<b>2.013</b>	<b>2.013</b>	<b>1.907</b>
<b>Galicia</b>																				
Ingresos	7.821.408	8.546.318	7.531.001	7.966.242	2.870	3.171	2.786	2.942	2.870	3.171	2.786	2.942	2.870	2.942	3.171	2.786	2.942	2.870	2.942	3.171
Gastos	10.850.927	11.520.697	10.298.546	10.890.056	3.982	4.275	3.809	4.022	3.982	4.275	3.809	4.022	3.982	4.022	4.275	3.809	4.022	3.982	4.022	4.275
<b>Saldos</b>	<b>3.029.518</b>	<b>2.974.379</b>	<b>2.767.544</b>	<b>2.923.814</b>	<b>1.112</b>	<b>1.103</b>	<b>1.023</b>	<b>1.080</b>	<b>1.112</b>	<b>1.103</b>	<b>1.023</b>	<b>1.080</b>	<b>1.080</b>	<b>1.080</b>	<b>1.103</b>	<b>1.023</b>	<b>1.080</b>	<b>1.080</b>	<b>1.080</b>	<b>1.103</b>
<b>Madrid</b>																				
Ingresos	24.350.845	26.354.353	27.606.679	26.103.959	4.863	5.135	4.910	4.969	4.863	5.135	4.910	4.969	4.863	4.969	5.135	4.910	4.969	4.863	4.969	5.135
Gastos	21.845.221	20.115.598	16.006.802	19.322.540	4.361	3.922	2.856	3.713	4.361	3.922	2.856	3.713	4.361	3.713	3.922	2.856	3.713	4.361	3.713	3.922
<b>Saldos</b>	<b>-2.505.624</b>	<b>-6.238.755</b>	<b>-11.599.877</b>	<b>-6.781.419</b>	<b>-502</b>	<b>-1.213</b>	<b>-2.054</b>	<b>-1.256</b>	<b>-502</b>	<b>-1.213</b>	<b>-2.054</b>	<b>-1.256</b>	<b>-1.256</b>	<b>-1.256</b>	<b>-1.213</b>	<b>-2.054</b>	<b>-1.256</b>	<b>-1.256</b>	<b>-1.256</b>	<b>-1.213</b>
<b>Murcia</b>																				
Ingresos	2.971.271	3.504.802	3.410.127	3.295.400	2.770	3.102	2.735	2.869	2.770	3.102	2.735	2.869	2.770	2.869	3.102	2.735	2.869	2.770	2.869	3.102
Gastos	4.463.383	4.532.284	4.124.918	4.373.528	4.158	4.015	3.310	3.828	4.158	4.015	3.310	3.828	4.158	3.828	4.015	3.310	3.828	4.158	3.828	4.015
<b>Saldos</b>	<b>1.492.112</b>	<b>1.027.482</b>	<b>714.791</b>	<b>1.078.128</b>	<b>1.388</b>	<b>914</b>	<b>575</b>	<b>959</b>	<b>1.388</b>	<b>914</b>	<b>575</b>	<b>959</b>	<b>1.388</b>	<b>959</b>	<b>914</b>	<b>575</b>	<b>959</b>	<b>1.388</b>	<b>959</b>	<b>914</b>
<b>Navarra</b>																				
Ingresos	819.729	324.650	432.906	525.762	1.560	601	760	973	1.560	601	760	973	1.560	601	760	973	1.560	601	760	973
Gastos	1.381.355	1.164.866	1.002.898	1.183.040	2.625	2.152	1.765	2.180	2.625	2.152	1.765	2.180	2.625	2.180	2.152	1.765	2.180	2.625	2.180	2.152
<b>Saldos</b>	<b>-561.626</b>	<b>-840.216</b>	<b>-569.992</b>	<b>-657.278</b>	<b>-1.065</b>	<b>-1.551</b>	<b>-1.005</b>	<b>-1.207</b>	<b>-1.065</b>	<b>-1.551</b>	<b>-1.005</b>	<b>-1.207</b>	<b>-1.065</b>	<b>-1.207</b>	<b>-1.551</b>	<b>-1.005</b>	<b>-1.207</b>	<b>-1.065</b>	<b>-1.207</b>	<b>-1.551</b>
<b>País Vasco</b>																				
Ingresos	2.352.466	2.599.154	1.943.956	2.298.525	1.124	1.254	930	1.103	1.124	1.254	930	1.103	1.103	1.254	930	1.103	1.103	1.254	930	1.103
Gastos	5.292.284	4.465.482	3.711.812	4.489.859	2.529	2.154	1.774	2.152	2.529	2.154	1.774	2.152	2.152	2.154	1.774	1.708	2.152	2.152	2.154	1.708
<b>Saldos</b>	<b>-2.939.818</b>	<b>-1.866.329</b>	<b>-1.767.856</b>	<b>-2.191.334</b>	<b>-1.405</b>	<b>-900</b>	<b>-844</b>	<b>-1.050</b>	<b>-1.405</b>	<b>-900</b>	<b>-844</b>	<b>-1.050</b>	<b>-1.050</b>	<b>-1.050</b>	<b>-844</b>	<b>-470</b>	<b>-879</b>	<b>-1.050</b>	<b>-879</b>	<b>-470</b>
<b>Rioja (La)</b>																				
Ingresos	924.880	1.013.437	913.484	950.600	3.511	3.813	3.207	3.510	3.511	3.813	3.207	3.510	3.510	3.813	3.207	3.510	3.510	3.813	3.207	3.510
Gastos	1.069.639	1.101.915	1.024.654	1.065.403	4.061	4.148	3.599	3.936	4.061	4.148	3.599	3.936	3.936	4.148	3.599	3.936	3.936	4.148	3.599	3.936
<b>Saldos</b>	<b>-144.759</b>	<b>-88.478</b>	<b>-111.171</b>	<b>-114.803</b>	<b>-550</b>	<b>-334</b>	<b>-392</b>	<b>-425</b>	<b>-550</b>	<b>-334</b>	<b>-392</b>	<b>-425</b>	<b>-425</b>	<b>-334</b>	<b>-392</b>	<b>-425</b>	<b>-425</b>	<b>-334</b>	<b>-392</b>	<b>-425</b>
<b>Ceuta</b>																				
Ingresos	150.120	145.784	133.397	143.100	2.181	2.061	1.869	2.037	2.181	2.061	1.869	2.037	2.037	2.061	1.869	2.037	2.037	2.061	1.869	2.037
Gastos	284.236	368.794	463.588	372.206	4.124	5.209	6.497	5.277	4.124	5.209	6.497	5.277	5.277	5.209	6.497	5.277	5.277	5.209	6.497	5.277
<b>Saldos</b>	<b>-134.116</b>	<b>-223.009</b>	<b>-330.191</b>	<b>-229.105</b>	<b>-1.944</b>	<b>-3.149</b>	<b>-4.628</b>	<b>-3.240</b>	<b>-1.944</b>	<b>-3.149</b>	<b>-4.628</b>	<b>-3.240</b>	<b>-3.240</b>	<b>-3.149</b>	<b>-4.628</b>	<b>-3.240</b>	<b>-3.240</b>	<b>-3.149</b>	<b>-4.628</b>	<b>-3.240</b>
<b>Melilla</b>																				
Ingresos	127.190	124.125	107.037	119.451	2.153	1.947	1.604	1.901	2.153	1.947	1.604	1.901	1.901	1.947	1.604	1.901	1.901	1.947	1.604	1.901
Gastos	244.943	362.239	469.438	358.873	4.138	5.668	7.031	5.612	4.138	5.668	7.031	5.612	5.612	5.668	7.031	5.612	5.612	5.668	7.031	5.612
<b>Saldos</b>	<b>-117.753</b>	<b>-238.113</b>	<b>-362.401</b>	<b>-239.423</b>	<b>-1.985</b>	<b>-3.721</b>	<b>-5.427</b>	<b>-3.711</b>	<b>-1.985</b>	<b>-3.721</b>	<b>-5.427</b>	<b>-3.711</b>	<b>-3.711</b>	<b>-3.721</b>	<b>-5.427</b>	<b>-3.711</b>	<b>-3.711</b>	<b>-3.721</b>	<b>-5.427</b>	<b>-3.711</b>
<b>España</b>																				
Ingresos	126.320.928	138.454.095	130.578.657	131.784.560	3.224	3.478	3.111	3.271	3.224	3.478	3.111	3.271	3.271	3.478	3.111	3.271	3.271	3.478	3.111	3.271
Gastos	156.107.004	156.991.754	139.754.828	150.951.195	3.984	3.945	3.331	3.753	3.984	3.945	3.331	3.753	3.753	3.945	3.331	3.753	3.753	3.945	3.331	3.753
<b>Saldos</b>	<b>-29.786.077</b>	<b>-18.537.659</b>	<b>-9.176.171</b>	<b>-19.166.635</b>	<b>-760</b>	<b>-467</b>	<b>-219</b>	<b>-482</b>	<b>-760</b>	<b>-467</b>	<b>-219</b>	<b>-482</b>	<b>-482</b>	<b>-467</b>	<b>-219</b>	<b>-482</b>	<b>-482</b>	<b>-467</b>	<b>-219</b>	<b>-482</b>

Las balanzas fiscales regionales en España en el período 1991-2005: metodología de cálculo... 155

Cuadro A7. Ingresos, gastos y saldos de la Seguridad Social contributiva (medias por período)

	Miles de euros de 2005			Euros per cápita de 2005			Porcentaje del PIB			
	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	
	1991-2005	1991-2005	1991-2005	1991-2005	1991-2005	1991-2005	1991-2005	1991-2005	1991-2005	
<b>Andalucía</b>										
Ingresos	8.786.552	10.735.042	13.854.536	11.125.377	1.491	1.841	1.527	11,93	12,03	12,12
Gastos	10.802.247	12.454.440	14.037.751	12.431.479	1.534	1.867	1.710	13,86	12,22	13,78
<b>Saldos</b>	<b>2.015.694</b>	<b>1.719.397</b>	<b>183.215</b>	<b>1.306.102</b>	<b>239</b>	<b>26</b>	<b>184</b>	<b>1,93</b>	<b>0,19</b>	<b>1,66</b>
<b>Aragón</b>										
Ingresos	2.306.217	2.681.410	3.126.385	2.704.670	2.242	2.553	2.242	12,38	11,91	12,34
Gastos	2.221.734	2.562.673	2.823.812	2.536.073	1.861	2.142	2.103	11,84	10,76	11,62
<b>Saldos</b>	<b>-84.483</b>	<b>-118.737</b>	<b>-302.573</b>	<b>-168.597</b>	<b>-71</b>	<b>-247</b>	<b>-139</b>	<b>-0,54</b>	<b>-1,15</b>	<b>-0,72</b>
<b>Asturias</b>										
Ingresos	1.951.925	2.192.164	2.454.196	2.199.428	1.792	2.049	2.052	14,14	13,35	13,81
Gastos	2.684.538	3.226.368	3.513.944	3.141.617	2.466	3.016	2.932	19,44	20,48	19,68
<b>Saldos</b>	<b>732.613</b>	<b>1.034.204</b>	<b>1.059.748</b>	<b>942.188</b>	<b>673</b>	<b>967</b>	<b>880</b>	<b>6,55</b>	<b>5,76</b>	<b>5,87</b>
<b>Baleares</b>										
Ingresos	1.454.303	1.931.410	2.414.231	1.933.315	1.989	2.430	2.351	11,72	11,31	11,58
Gastos	1.241.734	1.462.606	1.716.439	1.473.593	1.699	1.842	1.804	10,01	8,04	8,98
<b>Saldos</b>	<b>-212.569</b>	<b>-468.803</b>	<b>-697.793</b>	<b>-459.722</b>	<b>-290</b>	<b>-588</b>	<b>-546</b>	<b>-1,71</b>	<b>-2,80</b>	<b>-2,59</b>
<b>Canarias</b>										
Ingresos	2.267.948	3.222.292	4.046.011	3.178.750	1.482	1.967	1.881	11,41	11,70	11,74
Gastos	1.876.477	2.270.022	2.750.972	2.299.157	1.228	1.387	1.491	13,68	9,46	8,65
<b>Saldos</b>	<b>-391.471</b>	<b>-952.270</b>	<b>-1.295.038</b>	<b>-879.593</b>	<b>-255</b>	<b>-581</b>	<b>-513</b>	<b>-1,94</b>	<b>-3,75</b>	<b>-3,09</b>
<b>Cantabria</b>										
Ingresos	872.871	1.028.332	1.226.822	1.042.675	1.652	1.941	1.950	12,60	11,54	12,10
Gastos	1.017.905	1.182.447	1.323.047	1.174.466	1.927	2.232	2.198	14,70	12,44	13,72
<b>Saldos</b>	<b>145.034</b>	<b>154.115</b>	<b>96.225</b>	<b>131.791</b>	<b>275</b>	<b>291</b>	<b>247</b>	<b>2,10</b>	<b>0,90</b>	<b>1,61</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>										
Ingresos	2.216.955	2.652.680	3.661.811	2.843.815	1.320	1.544	1.630	11,61	11,22	12,87
Gastos	2.512.267	2.889.699	3.246.677	2.882.881	1.496	1.682	1.657	13,16	11,39	12,26
<b>Saldos</b>	<b>295.312</b>	<b>237.019</b>	<b>-415.134</b>	<b>39.066</b>	<b>176</b>	<b>138</b>	<b>27</b>	<b>1,55</b>	<b>-1,48</b>	<b>0,36</b>
<b>Castilla y León</b>										
Ingresos	3.883.172	4.501.264	4.783.348	4.389.261	1.537	1.815	1.764	12,28	11,49	11,38
Gastos	4.442.925	5.148.673	5.520.245	5.037.281	1.758	2.076	2.025	14,05	13,13	13,06
<b>Saldos</b>	<b>559.754</b>	<b>647.409</b>	<b>736.896</b>	<b>648.020</b>	<b>222</b>	<b>261</b>	<b>261</b>	<b>1,77</b>	<b>1,65</b>	<b>1,68</b>
<b>Cataluña</b>										
Ingresos	13.575.710	16.537.967	19.812.513	16.648.730	2.229	2.679	2.640	13,49	12,40	12,95
Gastos	11.814.696	13.734.152	15.836.090	13.794.979	1.939	2.222	2.408	11,74	10,78	10,81
<b>Saldos</b>	<b>-1.761.014</b>	<b>-2.823.815</b>	<b>-3.976.423</b>	<b>-2.853.751</b>	<b>-289</b>	<b>-457</b>	<b>-451</b>	<b>-1,76</b>	<b>-2,49</b>	<b>-2,15</b>
<b>Com. Valenciana</b>										
Ingresos	6.349.388	7.929.018	9.924.783	8.067.730	1.633	1.997	1.971	12,42	12,03	12,23
Gastos	6.193.812	7.017.432	8.068.032	7.093.092	1.593	1.768	1.857	12,11	10,86	10,92
<b>Saldos</b>	<b>-155.576</b>	<b>-911.586</b>	<b>-1.856.751</b>	<b>-974.638</b>	<b>-40</b>	<b>-229</b>	<b>-232</b>	<b>-0,30</b>	<b>-2,25</b>	<b>-1,31</b>

Cuadro A.7. Ingresos, gastos y saldos de la Seguridad Social contributiva (medias por periodo) (Continuación)

	Miles de euros de 2005			Euros per cápita de 2005			Porcentaje del PIB			
	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-1995	1996-2000	2001-2005	1991-2005
<b>Extremadura</b>										
Ingresos	1.170.771	1.397.776	1.674.795	1.414.447	1.102	1.319	1.574	1.331	11,92	11,91
Gastos	1.602.187	1.819.824	1.973.930	1.798.647	1.508	1.717	1.855	1.693	15,77	14,06
<b>Saldos</b>	<b>431.416</b>	<b>422.048</b>	<b>299.135</b>	<b>384.200</b>	<b>406</b>	<b>398</b>	<b>281</b>	<b>362</b>	<b>3,61</b>	<b>2,15</b>
<b>Galicia</b>										
Ingresos	3.756.902	4.495.880	5.320.583	4.524.455	1.379	1.668	1.967	1.672	13,01	12,35
Gastos	4.759.999	5.485.025	6.106.351	5.450.458	1.747	2.035	2.258	2.013	16,48	14,18
<b>Saldos</b>	<b>1.003.097</b>	<b>989.145</b>	<b>785.769</b>	<b>926.003</b>	<b>368</b>	<b>367</b>	<b>291</b>	<b>342</b>	<b>3,48</b>	<b>1,83</b>
<b>Madrid</b>										
Ingresos	12.629.625	14.636.932	17.990.014	15.085.524	2.521	2.851	3.198	2.857	15,00	12,76
Gastos	7.826.253	9.576.726	11.284.725	9.562.568	1.562	1.866	2.005	1.811	9,28	8,37
<b>Saldos</b>	<b>-4.803.372</b>	<b>-5.060.206</b>	<b>-6.705.289</b>	<b>-5.522.955</b>	<b>-959</b>	<b>-985</b>	<b>-1.193</b>	<b>-1.046</b>	<b>-5,71</b>	<b>-4,39</b>
<b>Murcia</b>										
Ingresos	1.449.211	1.839.470	2.475.842	1.921.508	1.350	1.628	1.977	1.652	11,34	11,68
Gastos	1.516.828	1.804.919	2.059.345	1.793.697	1.413	1.598	1.648	1.553	11,88	9,74
<b>Saldos</b>	<b>67.617</b>	<b>-34.551</b>	<b>-416.498</b>	<b>-127.810</b>	<b>63</b>	<b>-30</b>	<b>-330</b>	<b>-99</b>	<b>0,53</b>	<b>-1,94</b>
<b>Navarra</b>										
Ingresos	1.140.813	1.438.367	1.722.727	1.433.969	2.166	2.654	3.029	2.616	13,17	12,56
Gastos	903.590	1.086.338	1.286.674	1.092.200	1.716	2.005	2.261	1.994	10,43	9,50
<b>Saldos</b>	<b>-237.223</b>	<b>-352.029</b>	<b>-436.054</b>	<b>-341.768</b>	<b>-450</b>	<b>-649</b>	<b>-768</b>	<b>-623</b>	<b>-2,73</b>	<b>-3,07</b>
<b>País Vasco</b>										
Ingresos	4.786.949	5.691.200	6.530.086	5.669.412	2.287	2.746	3.120	2.718	14,33	12,44
Gastos	4.301.037	5.160.588	5.932.887	5.131.504	2.055	2.490	2.835	2.460	12,87	12,10
<b>Saldos</b>	<b>-485.912</b>	<b>-530.613</b>	<b>-597.198</b>	<b>-537.908</b>	<b>-232</b>	<b>-256</b>	<b>-286</b>	<b>-258</b>	<b>-1,46</b>	<b>-1,15</b>
<b>Rioja (La)</b>										
Ingresos	473.273	574.417	691.150	579.613	1.797	2.161	2.420	2.126	11,88	10,94
Gastos	461.155	526.452	590.156	525.921	1.751	1.981	2.067	1.933	11,58	10,34
<b>Saldos</b>	<b>-12.118</b>	<b>-47.965</b>	<b>-100.994</b>	<b>-53.692</b>	<b>-46</b>	<b>-180</b>	<b>-353</b>	<b>-193</b>	<b>-0,30</b>	<b>-1,60</b>
<b>Ceuta</b>										
Ingresos	89.553	102.166	126.311	106.010	1.299	1.444	1.770	1.504	11,17	9,80
Gastos	71.656	86.999	102.387	87.014	1.040	1.229	1.435	1.235	8,96	8,32
<b>Saldos</b>	<b>-17.896</b>	<b>-15.167</b>	<b>-23.925</b>	<b>-18.996</b>	<b>-259</b>	<b>-214</b>	<b>-335</b>	<b>-270</b>	<b>-2,21</b>	<b>-1,49</b>
<b>Melilla</b>										
Ingresos	76.989	92.361	118.277	95.876	1.299	1.447	1.771	1.506	10,93	10,24
Gastos	62.785	75.085	88.761	75.544	1.062	1.177	1.329	1.189	8,94	8,21
<b>Saldos</b>	<b>-14.204</b>	<b>-17.277</b>	<b>-29.515</b>	<b>-20.332</b>	<b>-238</b>	<b>-271</b>	<b>-442</b>	<b>-317</b>	<b>-1,99</b>	<b>-1,87</b>
<b>España</b>										
Ingresos	69.239.126	83.700.147	101.954.422	84.964.565	1.767	2.102	2.425	2.098	13,11	12,41
Gastos	66.313.825	77.570.468	88.262.224	77.382.172	1.692	1.949	2.100	1.914	12,56	11,50
<b>Saldos</b>	<b>-2.925.301</b>	<b>-6.129.679</b>	<b>-13.692.197</b>	<b>-7.583.392</b>	<b>-75</b>	<b>-154</b>	<b>-325</b>	<b>-185</b>	<b>-0,56</b>	<b>-1,02</b>